

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO Y LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, MADRE DE DIOS 2018

Tesis

Presentada por los Bachilleres:

LÓPEZ BARBA, Erick Giancarlo y
HURTADO OBREGÓN, Sandra
Yaleska

PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO

Asesor: Abog. ARRATIA BARRANTES,
Walther Abraham

Puerto Maldonado, junio 2021

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



**EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO Y LA CONDUCCIÓN DE
VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LA CIUDAD DE
PUERTO MALDONADO, MADRE DE DIOS 2018**

Tesis

Presentada por los Bachilleres:

LÓPEZ BARBA, Erick Giancarlo y

HURTADO OBREGÓN, Sandra

Yaleska

PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO

Asesor: Abog. ARRATIA
BARRANTES, Walther Abraham

Puerto Maldonado, junio 2021

DEDICATORIA

A Dios que ha sido mi guía y que con su amor y que con su amor me fortalecen día a día hasta la eternidad.

A mi padre Ángel Alberto López Mesa, gracias a su incondicional cariño, tolerancia y el entusiasmo que me contagia para poder lograr la consecución de este sueño de ambos, por lo cual le agradezco los valores inculcados para esforzarme y ser valiente; estoy seguro que cuidara de mí y mis hermanos toda la vida.

Finalmente quiero dedicar a todos los que siempre estuvieron conmigo, mi familia, amigos y colegas que siempre impulsaron con sus ánimos y cariño.

Erick Giancarlo

Este trabajo va dedicado a mis padres, que me han venido brindando su apoyo continuamente en todas las etapas de mi formación académica y profesional, siempre brindándome su apoyo en lo moral y psicológico.

A la vez va dedicado a mi menor hijo, quien es mi motivo para no rendirme en lo pedagógico y en todo momento llegando a ser el ejemplo para su vida.

Sandra Yaleska

RECONOCIMIENTO

El reconocimiento fraterno a nuestra Primera Casa de Estudios: la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por brindarme la pertinencia de desarrollar capacidades, competencias; a nuestra Directora de Escuela por su apoyo a todos sus alumnos en momentos difíciles de esta prestigiosa Carrera y a mis Docentes que con sus enseñanzas nos nutren con conocimientos para afrontar nuestra vida profesional.

Erick Giancarlo

En primer lugar agradecer a dios, ya que sin él no es posible el poder tener y disfrutar de mis familiares, mismo que me apoyan den todas mis deciciones y proyectos, también un agradecimiento a la vida debido a que todos los días no va demostrando lo hermoso que es y lo justo que llega a ser, del mismo modo agradezco a todos mis familiares que me permitieron concluir de manera exitosa la presente investigación, siempre agradecido por su confianza depositada.

No fue fácil el recorrido hasta el momento y la casa de estudios universitarios me permitió entrar a un mundo de muchas oportunidades que se me ofrecieron, es incomparable y previo a ello no tenía el pensamiento de que pueda ser posible, tengo que agradecer a mis docentes, amigos y a mi casa de estudios que me ayudaron a cumplir mis objetivos por medio de sus enseñanzas y conocimientos compartidos.

Sandra Yaleska

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Presentamos ante Ustedes el proyecto intitulado: **“El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018”**; en concordancia y cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; para obtener el Título profesional de Abogado; la misma que sometemos a consideración suya.

Es una gran satisfacción poder elaborar un estudio, mismo que se efectuó con muchos esfuerzos y motivaciones en búsqueda de poder aportar con asuntos jurídicos para quienes estén interesados en temas jurídicos y al público en general. Por tal motivo es que dedicamos los tiempos necesarios y energías en analizar la fuente documental que posibilitó la realización y contextualización del tema de investigación.

Así, en cumplimiento con el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el estudio es original y autentico, no es copia de algún otro estudio realizado

La presente investigación tuvo como objetivo principal, identificar los principales hechos e incidencias que generan este tipo de delito culposo ocasionado por conductores que manejan sus unidades vehiculares en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata en el presente año.

El objeto de nuestro trabajo radica analizar las figuras delictivas de los homicidios culposos, cuando los hechos son ocasionados al momento en que se va conduciendo de manera imprudente con negligencias, inexpertas o en contra del reglamento de un conductor en estado de ebriedad.

Los Autores

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
RECONOCIMIENTO	ii
PRESENTACIÓN	iii
ÍNDICE	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRAC	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
ÍNDICE DE TABLAS	xvi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xvii
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1. Planteamiento del problema	18
1.1.1. Descripción del problema.....	18
1.2. Formulación del problema	19
1.2.1. Problema General	19
1.2.2. Problemas Específicos.....	19
1.3. Objetivos.....	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos especiales	20
1.4. Variables	21
1.4.1. Variable Independiente (X).....	21
1.4.2. Variable Dependiente (Y)	21
1.5. Hipótesis:.....	21
1.5.1. Hipótesis General.....	21
1.5.2. Hipótesis Específicos	22
1.6. Justificación	22
1.7. Consideraciones éticas	24
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. Antecedentes de estudios realizados	25
2.1.1. Antecedentes internacionales	25
2.1.2. Antecedentes nacionales:	30
2.2. Marco Conceptual	34
2.2.1. Conducción en estado de ebriedad.....	34
2.2.2. Imprudencia del conductor	35
2.2.3. Ebriedad del conductor.	37
2.2.4. Imprudencia de los peatones.	38
2.2.5. Tipos de Accidentes de Tránsito	39
2.2.5.1. Causas:.....	39
2.2.5.2. Consecuencias:.....	41
2.2.6. Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad.....	42
2.2.6.1. Factores sociales.	42
2.2.6.2. Factores jurídicos:	43
2.2.7. Alcohol y alcoholismo.....	44
2.2.8. Teoría Jurídica del Delito	45
2.2.9. El delito	46
2.2.10. La conducta.....	47
2.2.11. El Principio "Nullum Crimen Sine Conducta"	48

2.2.12.	Conducta, Acción, Acto, Hecho.....	50
2.2.13.	La Tipicidad.....	51
2.2.14.	La Antijuricidad.....	54
2.2.15.	La Culpabilidad.....	55
2.2.16.	Ausencia de Conducta	56
2.2.17.	La conducción en estado de ebriedad como delito de Peligro ..	58
2.2.18.	Los delitos de peligro	59
2.2.19.	Homicidio Culposo mediante vehículo	61
2.2.20.	Tipicidad Positiva	61
2.3.	Definición de términos	63
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		70
3.1.	Tipo de Investigación	70
3.2.	Diseño de Estudio.....	71
3.3.	Población y Muestra	72
3.3.1.	Población	72
3.3.2.	Muestra	72
3.3.3.	Muestreo	73
3.4.	Métodos y Técnicas.....	73
3.4.1.	Métodos:	74
3.4.2.	Técnicas:.....	74
3.4.3.	Técnicas de análisis de datos	75
3.4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	76
3.4.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de información	76
3.4.6.	Procedimiento de información.....	77
3.4.7.	Instrumento	78
3.4.8.	Estrategia de prueba Hipotética	78
3.5.	Tratamiento de los datos:	78
3.5.1.	Procesamiento de datos:.....	78
3.5.2.	Descripción del cuestionario.....	79
3.5.3.	Confiabilidad del instrumento	79
3.5.4.	Validación de instrumento	80
CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....		81
4.1.	Análisis y Resultados	81
4.2.	Presentación de resultados	81
4.3.	Validación de hipótesis	88
4.4.	Contrastación de Hipótesis.....	89
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		92
CONCLUSIONES.....		94
RECOMENDACIONES		95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		96
Anexo N° 01 : Matriz de consistencia		1
Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de variables		3
Anexo N° 2 – A: Matriz de Operacionalización de la Variable 1		4
Anexo N° 2 – B Matriz de Operacionalización de la Variable 2		5
Anexo N° 03: Instrumentos.....		6
Anexo n° 04: Solicitud de Autorización para Realización de Estudio.....		10
Anexo N° 06: Carta de Aceptación de Validación de Instrumento		25
Anexo N° 07: Ficha de Validación		28

RESUMEN

El objetivo de este estudio consta en determinar el indicador fáctico que se tiene que considerar en el establecimiento de accidentes de tránsito y cometer el delito de Homicidios culposos ocasionados por la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios, periodo 2018: en tal sentido, se tuvo que realizar una investigación descriptiva-explicativa con el diseño de estudio no experimental. Para la cantidad poblacional se conformó de ciento cuarenta personas y como muestra por noventa personas, se procedió a entrevistar a veinte (20) conductores encontrados en el centro penitenciario “San francisco de Asís” por el delito de Homicidio culposo ocasionado por accidente de tránsito cuando iban conduciendo en estado etílico; así como se entrevistó a dieciséis (16) policías de la división de investigaciones de accidentes de tránsito de la PNP. Para la metodología se aplicaron las encuestas como instrumentos y a los cuestionarios como técnicas, mismo que fueron validados por medio de los juicios de los expertos y que se probaron el nivel de fiabilidad a través de los coeficientes de alfa de Cronbach, teniéndose así los niveles de fiabilidad considerados excelentes. De esta manera, se llega a concluir que se puede realizar la atribución de Homicidio Culposo al delito de accidente de tránsito al tenerse el indicador factico de conductas y momentos previos, durante y posterior a los eventos dañosos, en las que los conductores de los vehículos móviles presentan tener conocimientos de sus actos, las representaciones y aceptaciones de las muertes o lesión que puedan ocasionar sus conductas, teniéndose la manifestación de desprecios por las vidas e integridades físicas de los otros individuos.

Palabras claves: Homicidio culposo, accidente de tránsito, conducir en estado de ebriedad, daño, reglas de tránsito.

ABSTRAC

The objective of this study consists in determining the factual indicator that must be considered in the establishment of traffic accidents and committing the crime of culpable homicides caused by driving a vehicle while intoxicated in the city of Puerto Maldonado, Madre de Dios. , 2018 period: in this sense, a descriptive-explanatory research had to be carried out with the non-experimental study design. For the population quantity, one hundred and forty people were made up and as a sample of ninety people, we proceeded to interview twenty (20) drivers found in the "San Francisco de Asís" penitentiary for the crime of Wrongful death caused by a traffic accident when they were driving in an alcoholic state; as well as sixteen (16) police officers from the PNP's traffic accident investigation division were interviewed. For the methodology, the surveys were applied as instruments and the questionnaires as techniques, which were validated through the judgments of the experts and the level of reliability was tested through Cronbach's alpha coefficients, thus having the levels of reliability considered excellent. In this way, it is concluded that the attribution of Wrongful Death to the crime of traffic accident can be carried out by having the factual indicator of behaviors and moments before, during and after the harmful events, in which the drivers of the vehicles Mobile phones present having knowledge of their actions, representations and acceptances of the deaths or injuries that their behaviors may cause, having the manifestation of contempt for the lives and physical integrity of other individuals.

Keywords: Culpable homicide, traffic accident, drunk driving, damage, traffic rules.

INTRODUCCIÓN

Si se parte de la realidad en Madre de Dios, se puede observar los aumentos vertiginosos de accidentes de tránsito y pérdidas de la vida humana, que ocasiona un conductor en estado etílico o teniendo efectos de alguna sustancia toxica.

La sanción pecuniaria que se aplica a los choferes por la infracción prevista es a partir de amonestaciones o incluso las inhabilitaciones temporales o definitivas para la obtención de los permisos para conducir y las multas que se imponen a la infracción considerada como muy grave.

Se puede ver que las reducciones de las comisiones de la falta en la parte administrativa, recorre por los caminos de las intensificaciones de las operaciones de controles y prevenciones de la violación a las reglas de tránsito, principalmente cuando se está conduciendo en estado de ebriedad o teniendo efectos de alguna droga, lo cuas es un hecho lamentable que actualmente no se vienen cumpliendo en las dimensiones requeridas.

Por otra parte, el penalista Roy Freyre menciona que no consiste en reglamentar la sanción de mayor severidad, más bien de que el magistrado es demasiado sensible a la hora de emitir sanciones para esta clase de delitos que vienen costando las vidas de muchas personas, a la que hace referencia los delitos de homicidios culposos previstos en el art. 111 del código penal y cuyas aplicaciones se deben dictar mandatos de detenciones en la que los que ocasionan los hechos lamentables consideran las penas privativas de la libertad que oscilan entre dos a seis años, en cambio los delitos de la lesión culposa tipificada en el art 124, propone sanciones para las figuras graves con penas privativas de entre dos a cuatro años.

De manera específica en el distrito de Tambopata, la ingesta de la bebida alcohólica viene representando serios problemas sociales, económicos y de salud pública, entre otros. A causa de muchas muertes, lesión y accidente que sucede. El usuario de la vía publica alcoholizada, está expuesto a los riesgos

que se consideran altos por cuanto se ven involucrados en los siniestro de tránsito, por ello en nuestra Región se iniciaron una serie de programas y campañas con la finalidad de reducir o eliminar tal problemática, no obstante, estos mismo resultan ser de muy baja efectividad en el alcance de las metas, ya que la cifra de accidente que contienen como cusas los consumos de la bebida alcohólica. Las soluciones se tornan muy distantes de conseguirse; las verdaderas culturas viales, son enfoques más prometedores, para eliminar el accidente en la vía por tales motivos.

El problema social y económico vinculado con los consumos de las bebidas alcohólicas no solo a quienes beben, también a las personas que se encuentran alrededor, el entorno familiar, en entorno social. Las bebidas repercuten en los comportamientos ya sean padres, madres o parejas. Hace que las personas se vuelvan violentas, estén mayor parte de su tiempo lejos de sus hogares, arruinen a los demás integrantes de su entorno familiar o le provoque ansiedad, miedos y depresiones. Los consumos de alcohol contrae una consecuencia económica muy grave, en especial a los individuos que no cuentan con los recursos; ello es por causa no solo de que vienen gastando en bebidas, a la vez que pierden los salarios, el gasto médico y de otros tipos.

Así, el Proyecto de investigación se divide en cuatro capítulos, complementados con la respectiva bibliografía consultada y anexos.

Esta investigación se encuentra constituida por 4 capítulos.

Para el capítulo primero, se encuentra el desarrollo de la problemática de estudio, en la que se desglosa la descripción de la realidad problemática, formulaciones de los problemas, la formulación del objetivo general y los específicos, la descripción de la variable.

El segundo capítulo En esta se encuentran el desarrollo del marco teórico, en la que se desglosa el antecedente de la investigación, marco teórico del estudio y las definiciones de los términos utilizados en el desarrollo del estudio

El capítulo tercero para este capítulo se desarrolla las metodologías del estudio, en la que se desglosan en el tipo de investigación, diseño de

investigación, número de la población y la cantidad de la muestra; así como el método y técnica utilizada para la recopilación de la información.

En el capítulo cuarto, está considerado el análisis y resultado de la investigación, así como la presentación de resultados, las validaciones y contrastaciones de las hipótesis, así como las discusiones del resultado.

Finalmente se llegan a la conclusión y recomendación del estudio. Además, también presentamos como parte última la Bibliografía sugerida y los anexos de esta investigación.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población	72
Tabla 2 Muestra	73
Tabla 3 Técnica & Instrumento	75
Tabla 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	76
Tabla 5 Confiabilidad del instrumento	79
Tabla 6 Validación de instrumento	80
Tabla 7 Puntuaciones generales de la variable: Delito de Homicidio culposo y sus dimensiones	82
Tabla 8 Descriptivos de la variable: Delito de Homicidio Culposo.....	83
Tabla 9 Resultados generales de la variable: Delito de Homicidio Culposo	83
Tabla 10 Puntuaciones generales de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad y sus dimensiones	85
Tabla 11 Descriptivos de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad	86
Tabla 12 Resultados generales de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad	86
Tabla 13 Prueba de normalidad	88
Tabla 14 Coeficientes de las variables: Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad	90

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Resultados generales de la variable: Delito de Homicidio Culposo	84
Gráfico 2 Resultados generales de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad	87
Gráfico 3 Recta de regresión lineal entre las variables: Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad.....	90

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Descripción del problema

En la actualidad en el distrito de Tambopata del departamento de Madre de Dios, podemos ver que muchas personas jóvenes consumen bebidas alcohólicas desde muy temprana edad, en las que se hallan altas vulnerabilidades debido a que aún están en un proceso de maduración psicobiológica. Los consumos también son característicos de las ingestas de bebidas alcohólicas de una calidad inferior a causa de los precios que son accesibles para los jóvenes.

Estos adolescentes se juntan masivamente en los parques, plazas y en los lugares cercanos a una discoteca o puntos de ventas de bebidas alcohólicas. La carencia de controles por parte de las autoridades, los incumplimientos de las leyes en cuanto a los expendios y las ventas de bebidas alcohólicas a las personas que no cumplen la mayoría de edad, es evidente.

El bar y la cantina, en las que suelen reunirse los jóvenes e incluso los adultos, no son exclusivos solo de la ciudad de este distrito, puesto que este es una problemática social que hace que se vuelvan más inseguras las calles y avenidas de la ciudad, a causa de la cantidad de accidentes de tránsito que se ocasionan diariamente. Debido a que personas inescrupulosas suelen conducir vehículos en estado de ebriedad: motocicleta, motocar, auto, ocasionando accidentes vehiculares que causan alguna lesión e incluso pudiendo ocasionar hechos lamentables como fallecimientos.

En este Distrito no se cuenta con una autoridad específica para velar por las situaciones traumáticas luego de enfrentarse a casos de algún accidente vehicular; con excepción de la PNP en la unidad de tránsito. Transitando por las calles de nuestra ciudad se puede ver que las calles no tienen las señalizaciones básicas; se tienen semáforos que no están en funcionamiento o están manejando sus vehículos de mala manera en la gran cantidad de casos.

El accidente vehicular ocasionado por los choferes que conducen es estado etílico es una problemática a nivel mundial cuyos controles y finalizaciones en la actualidad se ha tornado como desafíos para todos los estados.

Por ello, se puede observar choferes consumiendo bebidas alcohólicas en los interiores de sus unidades vehiculares sin ser controlados, para posteriormente conducir sus vehículos no habiendo autoridad alguna quien los mantenga controlados. De tal manera que es natura el incremento de accidentes vehiculares provenientes de estos hechos en las que también están incluidos los vehículos menores, ocasionando accidentes de tránsito, a la vez con un daño material y humano.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre el Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuáles son los principales factores que influyen en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?

¿Cuál es la naturaleza jurídica del principio de oportunidad en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?

¿De qué manera se relaciona la reparación civil con el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?

¿Qué principios sustentan el Derecho y grado de culpabilidad del agente en los homicidios culposos en la legislación penal peruana?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de relación que existe entre el Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018.

1.3.2. Objetivos especiales

OE1. Identificar los principales factores que influyen, en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado – 2018.

OE2. Analizar la naturaleza jurídica del principio de oportunidad en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado – 2018.

OE3. Determinar en qué medida la Reparación civil y su ejecución se relaciona con el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado – 2018.

OE4. Identificar los principios que sustentan el Derecho y el grado de culpabilidad del agente en los homicidios culposos en la legislación penal peruana.

1.4. Variables

1.4.1. Variable Independiente (X)

Delito de homicidio culposo

Dimensiones

- Tipicidad de culpa
- Sanciones
- Inhabilitación

1.4.2. Variable Dependiente (Y)

Estado de ebriedad

Dimensiones

- El consumo de alcohol
- El alcohol en la conducción
- Prueba de alcoholemia

1.5. Hipótesis:

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación directa y significativa entre el Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018.

1.5.2. Hipótesis Específicos

H₁ Los factores sociales y jurídicos son los principales factores que influyen en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado – 2018.

H₂ La simplificación y descarga procesal es la naturaleza jurídica del principio de oportunidad en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado – 2018.

H₃ La reparación civil tiene relación significativa con el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018

H₄ Los principios que deben regir el Derecho Penal y el grado de culpabilidad deben estar reconocidas como principios rectores de la legislación penal peruana.

1.6. Justificación

Los datos generados en este estudio, estarán constituidos por los antecedentes del estudio, que ayudaran a tener una motivación para que puedan ampliar los estudios acerca de la problemática de investigación.

Este estudio es de mucha importancia debido a que posibilita tener el conocimiento de la incidencia del factor de riesgo y los consumos de bebidas alcohólicas psicoactivas, partiendo de la realidad presentada, en la que se puede ver que hay jóvenes y adolescentes que consumen bebidas alcohólicas y drogas y que de manera muy fácil están propensos a inducir a las demás personas a ser parte de este entorno y que de manera indefectible se está atentando a la salud personal.

La ejecución de este estudio es muy importante debido a que permite realizar el análisis de los distintos elementos de riesgos en las que se encuentran los adolescentes en el consumo de bebidas alcohólicas, el resultado contribuirá a la autoridad competente de la comuna maldonasense a la planificación integral de una acción conjunta en la reducción de la utilización de bebidas alcohólicas, mismos que atentan contra la salud de los adolescentes.

De manera teórica la ejecución de este estudio se encuentra justificada debido a que se realiza con la intención de buscar la determinación del factor de riesgo que se encuentra latente en los niños, adolescentes y jóvenes y porque no decir de personas mayores, padres de familia, etc. a fin de proteger su desarrollo intelectual, su status social en forma buena y saludable.

Con respecto a la metodología en la aplicación del estudio, presenta la estructura de una metodología científica, con la finalidad de comenzar a desarrollar el estudio se empezó de manera indispensable con la observación por medio de los planteamientos de la problemática en sus contextos múltiples, y posteriormente conllevando a las problematizaciones, establecimientos del supuesto y los propósitos que se persiguen en la investigación en el alcance del resultado y la conclusión oportuna.

En cuanto al nivel práctico, a través del desarrollo del estudio que se elabora orientada al entendimiento de la conducta del consumo de bebidas alcohólicas a los estudiantes, adolescentes, jóvenes de la provincia de Tambopata, teniendo conexiones con el factor de riesgos, haciendo que se vuelva particular en este entorno social para desarrollar la descripción de la individualidad que existe en los estudiantes, quienes están viviendo en alguna zona urbana y de quienes están viviendo en los campos, debido a que la implantación de la estrategia de prevención depende de la particularidad de los estudiantes tanto escolar como universitarios; así como también describir las clases de sustancia psicoactiva que vienen consumiendo frecuentemente. Describir la relación entre los factores de riesgo y el consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Tambopata en el año 2018.

1.7. Consideraciones éticas

Para tal estudio estará garantizada las reservas de los datos recabados con el propósito del estudio, de la misma manera el investigador solicitó a todos los sujetos de estudio firmas los consentimientos informados, previo a sus participaciones. Las encuestas son anónimas..

Las identificaciones e informaciones recopiladas de los sujetos de estudio, son confidenciales y no serán utilizadas para otros propósitos de las cuales no se les fueron informados.

Se informara claramente a cada uno de los sujetos de estudio, la cabalidad de informaciones acerca de la finalidad del estudio.

Las técnicas para la recopilación de los datos son los cuestionarios, mismos que fueron aplicados considerando que los sujetos de estudio autorizaron su consentimiento, y también que estos sujetos tienen que cumplir con la mayoría de edad.

Los compromisos con el estudio se realizan en la búsqueda de la promoción de incentivar a investigar, los buenos usos de los datos, alcance y publicación del informe de tesis.

En la libre participación, se requirió que intervengan las personas sin que tengan que ser exigidas, explicando lo muy importante que es el estudio para el mejor desarrollo de sus actividades.

El estudio presenta un resguardo de los datos de los individuos que participaron en la investigación, reservando la confidencialidad de los datos, es así, que los sujetos de estudio se consideran en el anonimato, por el aspecto ético de los datos que se brindaron de manera veraz.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios realizados

2.1.1. Antecedentes internacionales

Iles Chuma, Alex (2015) realiza un estudio intitulado: estudios jurídicos de los principios de oportunidades y las penas naturales en la infracción de tránsito del código orgánico integral penal, Ecuador.

En la que el autor realiza una descripción de la reforma penal del 2009 en la nación ecuatoriana, los principios de oportunidad vinculada con los derechos de la parte interviniente y del recurso de manera eficiente utilizada en las investigaciones penales, se tienen que tener conocimiento y distinguir desde la perspectiva que los causantes no salen con las predisposiciones de ocasionar daños o de manera premeditadas la producciones de accidentes vehiculares.

Oliva, Nora. (2011) realiza una investigación intitlada “accidente automovilístico y los consumos de bebidas alcohólicas” en la Universidad autónoma de Nuevo león, México.

La investigadora llegas a la siguiente conclusión.

Las contribuciones de esta investigación logró confirmar la existencia de una correlación entre los enfoques de las teorías de las conductas previas relacionadas, elementos individuales, biológica, psicológica, sociocultural, autoeficiencias percibidas y los resultados de la conducta del MPS (Pender, 1996). La información recopilada para el estudio asegura que para las elecciones de los estilos de vida los consumos de bebidas alcohólicas se tienen distintos elementos que repercuten de manera directa en las personas para que elijan ese camino. Entonces las personas tienen las experiencias. De la misma manera se logró encontrar que los sujetos

quienes suelen estar en mejores estados saludables son poco probables que consuman bebidas alcohólicas en grandes cantidades. Con respecto a las autoeficacias percibidas, se lograron encontrar que las variables son predictores de mucha importancia para los consumos de bebidas alcohólicas debido a que las personas que presentan mayores niveles de autoeficacias percibidas son capaces de resistir al consumo de alcohol en momentos determinados que puedan suscitarse y así manteniendo los consumos de bebidas alcohólicas como un estilo para vivir. (Annis, 1987). Se logró determinar con respecto al MPS (1996) que los consumos de bebidas alcohólicas son influenciados directamente o indirectamente incrementando los efectos predictivos, por medio de las conductas previas relacionadas. La investigación logró tener el conocimiento de que los individuos quienes ocasionaron algún accidente automovilístico presentando efectos al consumir bebidas alcohólicas comienzan a consumirlas a partir de los 17 años, vienen consumiendo 8 vasos y los tiempos transcurridos entre los consumos y los accidentes son de entre 4 a 5 horas, de la misma manera un 44.5% de ellos se considera un bebedor sensato y el 55,5% restante presentan consumos excesivos.

Amancha, Juan Carlos (2015). Realiza un estudio intitulado los consumos de bebidas alcohólicas en el conductor y el accidente de tránsito en la ciudad de Ambato. Tesis presentada en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

En el análisis que se realizó acerca de los propósitos establecidos y el resultado obtenido de las encuestas aplicadas se logró determinar conclusiones que se mencionan a continuación:

- 1.- Los choferes y los personales de transito tienen conocimientos del efecto negativo de que causan los consumos de bebidas alcohólicas, sin embargo la verdadera problemática son las adicciones que tienen los individuos cuando consumen estos productos.
- 2.- El chofer tiene conocimiento de las clases de bebidas alcoholicas permitidas por la ley de ecuador, sin embargo no se respeta la ley de

consumos de alcohol y son quienes causan los principales accidente automovilísticos.

3.- los sujetos, en su mayoría varones mencionan que los consumos de bebidas alcohólicas son las soluciones de mayor inmediatez y más efectivos ante depresiones, problema psicológico y afectivo.

4.- las personas encuestadas afirman que la gran parte de accidentes automovilísticos se ocasionan por consumir bebidas alcohólicas, y no se tienen la existencia de controles del personal de tránsito en las fechas de mayor concentración. (Fin de semana, feriado)

Izquierdo, Andrea. (2015). En su estudio realizado acerca del consumo de bebidas alcohólicas como ocasionarte de una infracción de tránsito. Investigación presentada a la Universidad de Cuenca, Ecuador.

Luego de la aplicación de los instrumentos, se llega a concluir de la siguiente manera:

Primero: la mayoría de os accidentes automovilísticos se ocasionan por el la causa, motivo o error humano, lo cual se denomina, factores humanos; en tal sentido, se puede decir que por debajo del 90% de la totalidad de accidentes automovilísticos son por estos factores. El acto de manejar vehículos por las calles, es un acto que presenta un nivel de dificultad, mismo que necesita de un alto nivel de atención de quien va a conducir; los choferes de los vehículos son procesadores de datos, ya que ellos son quienes recepcionan, deciden y ejecutan las acciones en un momento corto y continuo, por ello es necesario, que su función psicofísica se encuentre coordinada y con óptimas condiciones, con el propósito de evadir todas las clases de percances en las calles, un elemento que se sitúa en un nivel alto de peligrosidad de todos los procesos de consumos de alcohol, que se vienen incrementando de modo muy significativo los riesgos de manifestar accidentes automovilísticos; es la conducción bajo el efecto del alcohol y es la tercera parte de los accidentes vehiculares. El consumo del alcohol constituye un 30 a 50% de los siniestros con alguna vida cobrada en el territorio ecuatoriano.

Segundo: los códigos integrales penales, que entraron en vigencia a partir de agosto del 2014, se volvió estricto con la sanción para aquellos choferes que conducen bajo efectos del alcohol, que se adecuan acorde a los niveles de alcohol en la sangre según detecte el alcoholímetro; por ello también el chofer que ocasione muertes, alguna lesión o daño material conduciendo bajo efectos del alcohol.

Tercero: la prueba que tiene el propósito de detectar el nivel de alcohol es constitucional y legal cada vez que se tenga cumplimiento de la garantía establecida para que pueda ser realizada y su presentación como pruebas en audiencias, también es considerada como as de mayor efectividad con el propósito que persigue, la cual es la de sancionar a los individuos quienes conducen por las calles ecuatorianas bajo efectos del alcohol.

Cuarto: el procedimiento para que sea juzgado de acuerdo a la infracción vehicular se contempla en la ley del consumo de alcohol y es: los procedimientos ordinarios, directos, abreviados y expedidos, en la totalidad de ellas se tiene que mirar el principio esencial de los debidos procesos.

Quinto: de los datos estadísticos recopilados, se puede observar que un infracción vehicular que se genera por motivos de los consumos del alcohol, se ha reducido para este año en comparación de los años pasados; no obstante no se redujeron de manera significativa debido a que te tienen aún cifras muy elevadas y solo ha variado muy poco, pese a que se tuvieron acciones de la campaña publicitaria y endurecimientos de penas, en vía de concientizar a los individuos de la gran problemática de utilizar las calles ecuatorianas en estado de ebriedad.

Acero, Edgar, (2008). Realiza un estudio denominado: consumos del alcohol en las personas como factores acelerones en las comisiones de delitos de violencias contra la mujer. Investigación presentada a la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

Cuyos resultados de mayor relevancia para este estudio se tienen a:

1. Con respecto a la investigación, las bebidas alcohólicas son sustancias consumidas por los hombres, mismo que a través de la historia, representan los problemas de salud pública que puede afectar a la totalidad de la ciudadanía no teniendo distinciones de color, edades, sexos, incluyendo la causa de muertes a los mismos que lo ingieren modo muy común.
2. Las transgresiones de las moderaciones en los consumos del alcohol establece un motivo que conlleva a cometer el delito tipificado por la ley con altos grados de culpabilidad, teniendo consecuencias de los hábitos destructivos del consumo de bebidas alcohólicas, haciendo que se vuelvan posibles las consumaciones de un conjunto de acciones que tienen un fina fatal en la ciudadanía. Por lo que se puede deducir que los consumos de bebidas alcohólicas representan alteraciones perceptivas que estando con efectos de bebidas alcohólicas, produce la comisión de acciones que vienen atentando las integridades y seguridades de la persona, todo estos, constituye una problemática social que contienen una derivación legal.
3. De la presente tesis el autor llega a concluir que de la fuente jurídica dentro del país venezolano que rige en la ingesta de la sustancia que daña el cuerpo humano con contenidos de controles, fiscalizaciones, prevenciones, tratamientos, y otras pautas, la ley orgánica ante los consumos de una sustancia estupefaciente y psicotrópica y su tráfico lícito y encaminada a regular el consumo anacrónico, así como la colaboración del tratamiento y prevención de quienes son consumidores asiduos por medio de las prevenciones exhaustivas como labores encaminadas a frenar los consumos y por consiguiente las adicciones: por esta razón al abordar este tema el autor toma en cuenta muchos elementos que de modo metódico y consecuente interceden en los momentos en las que se consumen porque están pueden determinar en las comisiones de acciones delictivas..
4. Con respecto a las referencias del ámbito internacional después de la revolución francesa haciendo que destaque los conceptos de equidad, se empieza con la aparición de los reconocimientos expresos de ciertos

derechos de quienes se denomina débil jurídico, como se quiso designar a los roles que cumplen las mujeres.

5. De acuerdo a las reformas parciales de CP, que persigue las penalizaciones como consecuencia de la lesión individual, delitos de violaciones y demás delito lesivo; contexto que se vienen generando cuando se están con efectos de las bebidas alcohólicas.

2.1.2. Antecedentes nacionales:

Ruesta-Izaguirre. (2016). Realiza un estudio acerca de la consideración de los factores humanos en los sistemas viales con mirar a reducir los accidentes vehiculares y los grados de severidad. Investigación presentada en la Universidad de Piura, Perú.

El investigador llega a concluir de la siguiente manera:

Dentro del ámbito psicológico de tránsito, está basado en las afirmaciones de que una cantidad muy grande de accidentes que se manifiestan en las calles son debido a un error simple ocasionado por las personas, en su mayoría, por la característica de los sistemas y no de manera necesaria por la actitud imprudente, en tal sentido estos se pueden evitar a través de la utilización de la medida y estrategia diseñada comenzando con los conocimientos y comprensiones del cerebro humano.

El ingeniero de carretera tiene que ser capaz de llegar a la identificación del elemento de diseños que contribuye a los comportamientos menos seguros, pérdidas de controles y colisión, de este modo se posibilita la toma de la medida respectiva.

El enfoque de las ingenierías de carretera debes estar basados en las comprensiones de los desempeños humanos, en la variación de los desempeños (individuales y colectivos) en los comportamientos en distintos momentos, y en cómo, porqué y cuando sucede el error.

Ya que las variabilidades de los desempeños humanos causadas por distintos elementos como cansancio, el cambio de nivel de excitación y las

motivaciones, cabe recalcar que los desempeños humanos no son perfectos, ello implica que se vuelvan propensos a un margen de error, por ello con el objetivo de brindar garantías de la seguridad de los sistemas viales, se requiere que se tengan las cualidades de prevenciones, tolerancias y recuperaciones del error.

Las señalizaciones viales tienen el propósito de brindar datos valiosos acerca del posible peligro, característica y limitación de las calles por las que se transitan, de modo que son de utilidad para apoyar al usuario de las calles en sus tomas de decisiones certeras, es por ello que se tiene que utilizar de manera adecuada para que sea observada como fuente confiable de datos.

Todas las medidas o estrategias en búsqueda de las mejoras de la seguridad de las calles deben de considerar el principio de las psicologías de tránsito que consisten en disminuir las cargas laborales y buscando la mejora de las percepciones, ello implica que se faciliten las tareas de los usuarios de las calles en refuerzo de sus expectativas.

La campaña de seguridad vehicular debe considerar los propósitos de adquirir ayuda de la ciudadanía para la medida de legislar, penalizar con medidas drásticas, mayores vigilancias y controles, o cambios en las ingenierías viales; que cumplen con el objeto de disminuir la cantidad de siniestros vehiculares y las severidades.

La gran parte de la actitud imprudente que ocasiona un siniestro vial es por las faltas de educaciones viales. Las informalidades favorecen a tales situaciones, por lo que los choferes no presentan tener conocimientos acerca de las normas para circular de manera diaria en las calles. También, por causas de las faltas de controles y adecuada penalización la actitud imprudente llega a ser parte de los comportamientos del usuario de la calle, empeorando las situaciones.

La medida de moderación vehicular suele ser de mucha ayuda a los controles del comportamiento inseguro en las zonas en la que los sistemas de vigilancias y controles pueden ser demasiado costosos; mismo que se

tienen de adecuar las señalizaciones, de tal modo que puedan prevenir sus presencias.

Contar con idóneos sistemas de registro de incidentes automovilísticos hace que sea posible la determinación de la verdadera causa del accidente, de este modo la medida propuesta se planifique con los sustentos adecuados, también hace que sea posible la medición de los impactos de la medida aplicada y la determinación de sus efectividades.

La auditoría de seguridades viales, usada como herramienta para prevenir, hace que sea posible la identificación de un posible problema que puede ser pasado por alta en un tramo que no fue clasificado como tramo de concentraciones de siniestros. En tal sentido, la auditoria de las seguridades viales como las identificaciones del tramo de concentraciones de siniestros es considerada como una medida complementaria para que se pueda garantizar las reducciones de los siniestros y sus severidades.

Ya que los cumplimientos de la norma de diseños de vías no aseguran la condición de seguridades requeridas, la correcta utilización de la auditoria que garantiza que la totalidad de calles sean diseñadas con el criterio óptimo de seguridades para la totalidad de personas que lo utilizan.

Cccorihuaman, Milagros. (2015). Presenta un estudio acerca de la característica de los consumos del alcohol en los alumnos de la escuela de enfermería de la Universidad Andina del Cusco, la investigación llega a las siguientes conclusiones.

De acuerdo a la característica sociodemográfica del alumnado de la escuela profesional de enfermería de tal casa de estudios universitarios, se logró concluir que gran parte de los alumnos son varones y católicos; por encima del 50% de ellos provienen y viven en Cusco, del mismo modo tienen familias completas funcionales.

A la vez cerca del 75% de ellos presentan edades que oscilan entre 18 y 25. En la parte académica, cerca del 50% de estos vienen cursando el

séptimo al noveno ciclo y más de la mitad de ellos está dedicado solo al estudio.

Con respecto a la característica de los consumos del alcohol en el alumnado, se tiene que por encima del 50% de ellos tienen la preferencia de ingerir una bebida fermentada así como las cerveza y los vinos y presentan las frecuencias de consumos mensuales con las motivaciones preferenciales de sociabilizar por lo que por encima del 75% de estos consumen bebidas alcohólicas de manera habitual en los antros y cantinas que se encuentran alrededor de la casa de estudios superiores.

Esta investigación logró demostrar que por encima del 50% de ellos consideran que las accesibilidades a la bebida alcohólica son fácil y que para lograr comprarlas todos hacen bolsas grupales. Llamam la atención que cerca del 50% de ellos beben previamente al inicio de las labore académicas, faltan a su clase y practica preprofesional por lo menos una vez y presentan los malos hábitos de engañar a su padre o tutor con el objeto de dirigirse a consumir bebidas alcohólicas con sus amigos, y como consecuencia se representa que el 24% de ellos por lo menos han desaprobado una materia por causas de beber alcohol; ello implica que las ingestas de manera irresponsable del alcohol pr parte del alumnado y las prioridades que se tienen para divertirse y desviándose se la finalidad académica. Por lo menos los resultados que se obtuvieron en cuanto a siniestros sufridos por motivos del alcohol es mínima, de entre los cuales el 7% considera haber tenido alguna lesión grave.

Una información muy relevante que no puede ser pasado por alto en el alumnado, es que de ellos un 6% que no consumen bebidas alcohólicas no tienen alguna dificultad antes mencionada.

Sethi, M. (2011). Presenta una investigación para determinar las frecuencias y el factor vinculado con los consumos de bebidas alcohólicas en el alumnado de enfermería.

Esta investigación presenta una metodología de una investigación descriptiva, con una cantidad de 257 alumnos para ser considerados como

sujetos de estudio, con la finalidad principal de determinar las frecuencias y el factor vinculado con las ingestas de bebidas alcohólicas en el alumnado de enfermería.

Este estudio revela que de la totalidad de alumnos que se encuestaron un 96,11% de ellos vienen consumiendo bebidas alcohólicas y el resto indica que no consumen nada de alcohol, las frecuencias de los consumos de estas bebidas son de un 65,58% entre varones y mujeres, las edades en las que inician a consumirlas representadas por un 65,76% son entre 17 y 18 años que corresponden a un 61,48% para personas de sexo femenino y el 4,28% a personas de sexo masculino, las edades de entre 18 a 21 años están representados por un 29,96%, de estos un 68,01% de ellos que corresponden al 4,44% son de sexo masculino y un 63,56% de ellos son de sexo femenino, quienes comenzaron a la ingesta de bebidas alcohólicas por influencias de amistades, y el 21,79% tomaron sus propias decisiones para ingerirlas.

Un 44,13% de estos vienen consumiendo alcohol porque consideran que se sienten alegres y un 22,96% de ellos lo consumen con propósitos de olvidarse de algún problema, con respecto al factor familiar, los padres son consumidores en un 31,98% y hermanos en un 22,27%.

Las frecuencias de los consumos del alcohol presenta los porcentajes más elevados con un 65,58% del alumnado de enfermería quienes ingieren bebidas alcohólicas de manera casual, encajando en los grupos de consumidores sociales, que sucede en ocasiones de actividades grupales ya que tienen que conformarse una manera de socialización.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Conducción en estado de ebriedad

Es imposible negar que los tráficos vehiculares ocasionan un beneficio innegable a las sociedades contemporáneas, con un reporte de beneficios

económicos, social y de distintas índoles a los individuos como los ejercicios de los conjuntos de derechos, las libertades de tránsitos y los derechos de laborar en la situación de los conductores. No obstante, ello conlleva a una gran cantidad de riesgos que se pueden ver intensificada por las masificaciones de vehículos y las distintas calles para circular. De esta, el gobierno por decisiones políticas determina las criminalizaciones de las conductas de conducción de vehículos motorizados bajo efectos del alcohol; por otra parte, por los motivos acerca de los caracteres procesales se brindan la oportunidad de poder acoger a los principios de oportunidades, a la persona imputada, con los consiguientes archivos de los procesos y anulaciones del antecedente. Por decisiones políticas sociales a los intereses públicos de da la gravedad de los hechos hasta que se criminalice; de mane procesal lo descriminaliza, cuando se considera que un bajo nivel de gravedad. (Frisancho, 2003)¹.”

De acuerdo con el Artículo. 274° del CP vigente establece en el rubro de Delitos de peligro común, se ha incluido a los delitos de conducir bajo efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes.²

2.2.2. Imprudencia del conductor

Dentro de Madre de Dios, de acuerdo con el MTC de dicha región, los siniestros vehiculares ocasionados por las imprudencias de los choferes se suele encontrar de manera general en los primeros o segundos puestos entre la causa de mayor frecuencia de siniestros. La conducción imprudente refiere a la demostración de la carencia de intereses por las seguridades de las otras personas y la norma de las vías.

¹ Frisancho, 2003

² Art. 274° del CP: El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación

Los actos imprudentes de los choferes son considerados como faltas de respeto a la señalización, el camino brusco de los carriles, las conducciones bajo efectos del alcohol o estupefacientes, las velocidades excesivas o las agresiones a la hora de maniobrar un vehículo motorizado, es alguna de las razones de los siniestros automovilísticos. (José Villarán)³

Son considerados como acción imprudente manejar distraídos, manejar con las luces apagadas, no respetar la distancia mínima para el vehículo, seguir avanzando cuando se pasa por la señalización de alto, transitar en contra del carril, hacer alguna maniobra de mucho riesgo, entre otras.

Considerando que los actos para manejar necesitan de constantes atenciones a las calles y a sus alrededores con el objetivo de poder controlar alguna situación imprevista, estar conduciendo cuando se está distraído son actitudes que no están vinculadas con las conducciones seguras, debido a que afectan en una gran medida a las capacidades de prever los cambios, y posibilitando la toma de decisiones y actos a realizar requeridos para manejar con debida seguridad frente a alguna situación arriesgada.

Las faltas de señalizaciones también son las causantes de los siniestros, debido a que las desorientaciones conllevan a realizar actos que resultan riesgosos, como al transitar en contra del carril es posible que suceda un choque. Es normal que la calle de esta región tenga pocas señalizaciones verticales y horizontales, ante ello es recomendable la utilización extendida debido a que de este modo se otorgan al chofer los datos necesarios para que puedan disminuir las cargas laborales y tengan mayores atenciones en las calles.

Claramente una gran cantidad de siniestros que suceden de manera diaria no son por los comportamientos riesgosos o imprudencias del conductor, más bien que en una gran cantidad de ocasiones son por el error humano

³ José Villarán (2015)

a causa de una mala expectativa o malos juicios, por tal motivo, el ingeniero de carretera posee la responsabilidad de prevenir y cuidar las calles por medio de sus planos.

2.2.3. Ebriedad del conductor.

Al momento de consumir bebidas alcohólicas, se pierden las capacidades de atención, concentración y la función idónea. No se requiere que se encuentre en ebriedad clara para poder ocasionar siniestros. Basta con simples estados alcohólicos son posibles de producir perturbaciones y generando momentos peligrosos a los choferes. No se puede hacer mucho para mantener controlada los comportamientos a través de la utilización de los medios físicos. (Rojas)⁴

No obstante, es posible disminuir las probabilidades y las severidades de los accidentes estableciendo niveles de seguridad elevada en las calles; ello implica, que se evite las malas iluminaciones, los malos estados de las calles y las faltas de señalizaciones. Medida como la prohibición de las ventas de bebidas alcohólicas en determinados horarios se vienen usando en la mayoría de zonas a nivel mundial y del territorio nacional.

Una metodología efectiva que se debe de considerar para los controles de los manejos con el consumo de bebidas alcohólicas es la prueba aleatoria de alcoholemia, el cual intenta la identificación al chofer que supera los límites legales de alcohol.

En este tipo de prueba, los oficiales del orden intervienen a los choferes y son sometidos a la prueba de alcoholemia, tanto de ser sospechoso de manejar bajo efectos del alcohol o no.

Este tipo de prueba es utilizada en la mayor parte de países del continente europeo.

⁴ Rojas (2015)

Se tiene que hacer de memoria que la totalidad de medidas para disolver tienen que ser acompañadas con las penalizaciones de acuerdo a la legislación vigente con los niveles severos idóneos que aseguren la efectividad de estas.

2.2.4. Imprudencia de los peatones.

Dentro del territorio peruano, de acuerdo con el Ministerio de Transportes, cerca del 45% de accidentes que suceden son por causa de incumplir el reglamento de tránsito por parte del peatón. Cuando cruzan de manera intempestiva, no respetando la señalización ni las luces de los semáforos, al no utilizar el puente peatonal y pasar las calles cuando están bajo efectos de las bebidas alcohólicas son unos de los tipos de interacciones que se registran con mayor frecuencia ocasionada por el peatón. Estas clases de comportamientos ponen en mayores riesgos las situaciones inseguras en las calles, ya que los choferes en afán de evadir el atropello a los transeúntes que van con imprudencia, culminan chocando a otras unidades vehiculares ocasionando siniestros de mayor gravedad.

El autor argentino Pablo Martínez Solano⁵, manifiesta que cuando no se respeta el semáforo a la hora de pasar, cuando no se utiliza el puente peatonal, cuando se camina sin fijarse el entorno, y demás cosas, se pone en riesgo de mortalidad del peatón diariamente, haciendo que los choferes no tengan la más mínima probabilidad de evadir atropellar a la vez obligando a impactar a otros vehículos en afán de evitar un atropello.

Como ya se mencionó con anterioridad, la característica de los sistemas viales pueden incentivar a una mala conducta, ya que un puente y el cruce peatonal se construyen con la finalidad de que los peatones tengan un espacio destinado en la que toda persona pueda cruzar con total seguridad, en tal sentido, los diseños y ubicaciones deben de incentivar a las personas

⁵ Pablo Martínez Solano (2011)

de tal modo que alienten su utilización. La verdad es que se comúnmente se puede observar el cruce peatonal ubicada de manera incorrecta; también, gran parte de estos no tienen la facilidad requerida para los discapacitados y no tienen adecuadas iluminaciones, de tal manera que no brindan la confiabilidad para las personas y muchas veces son ignoradas, lo que en muchos casos derivan en un comportamiento adecuado en la mayoría de casos justificados.

2.2.5. Tipos de Accidentes de Tránsito

Debido a que solo desde la perspectiva de las víctimas (en ocasiones que no tengan culpabilidad de los siniestros) se puede hablar de accidentes, en las situaciones mayoritarias del siniestro se puede prevenir y evitar. Son muy poca la posibilidad de que se susciten por algún cambio inesperado del entorno (rayos, terremotos, entre otros) o en el cuerpo humano (paros cardiacos, entre otros) de los choferes. La mínima parte de ellas es debido a una falla de fábrica del vehículo (mismos que no excluyen los errores humanos, ya que el proceso de fabricación también lo es)

En tal sentido las leyes asumen que los accidentes tienen que ser investigadas, ya que se puede categorizar en base a cuan grave es la situación, determinándose por el daño personal y/o material que se suscite. En ello, se consideran las categorías siguientes: salidas de las calles, vuelcos y pérdidas del control, atropellos, choques de vehículo, choques múltiples.

2.2.5.1. Causas:

Es de suma importancia tener conocimiento de la totalidad de causas de los accidentes, con mayor razón si es el caso de que resulten afectados otros individuos, sin contar a los conductores o a quien lo desencadena.

Se encuentran incluidos los casos de los que no se han hecho usos adecuados del recurso o medida preventiva que tiende a la evasión o reducción de lo grave del daño de los accidentes, tal es el caso de no tener puestos los cinturones de seguridad o no utilizar los cascos al conducirse vehículos menores.

Se puede clasificar la causa de acuerdo a:

Factores humanos: son los mayores causantes de los siniestros automovilísticos. Es un elemento que agrava las penalizaciones de los siniestros en las circunstancias en la que los choferes tienen la responsabilidad.

- Estar conduciendo cuando se ha ingerido bebidas alcohólicas, drogas y demás sustancias (ya sea medicinal o no)
- Manejar vehículos y realizar alguna maniobra imprudente omitiendo la maniobra de seguridad obligatoria.
- Realizar un adelantamiento en zonas prohibidas (peligros de choques frontales muy graves)
- Estar conduciendo obviando la señal de tránsito (semáforos o señales de alto)
- Manejar en contra de los carriles
- Manejar a excesiva velocidad
- Manejar con la luz apagada cuando se tiene la existencia de pocas visibilidades.
- Manejar cuando no se cuenta con la condición apta de salud física y emocional.
- Manejar cuando no se tiene la experiencia necesaria.
- Manejar cansado por no haber dormido o descansado.
- Manejar utilizando en teléfono móvil.
- Ir caminando cuando no se tienen las condiciones idóneas para estar atento a los riesgos (ciegos, daltónicos, sordos, entre otros)
- Ir caminando por las calles o lanzar algún elemento que dificulte a los vehículos motorizados transitar con normalidad (piedra, vidrios, liquido resbaladizo, entre otros)

Factores mecánicos: fallas en los sistemas de freno, direcciones o suspensiones de los vehículos, a causa de:

- No dar los mantenimientos adecuados a los vehículos.
- Climas adversos y demás (nieblas, humedades, derrumbe, zona inestable, hundimiento, entre otros.).
- Estado de las calles (desnivel abrupto, hueco, obstáculo sin señalizaciones)

2.2.5.2. *Consecuencias:*

Son infinitas las variedades de consecuencias que se puedan suscitar de los siniestros automovilísticos, ya sean por simple roces como motocicletas o choques aparatosos entre dos autos.

Lo grave de la consecuencia se encuentra en base a la característica de los determinados tramos, a los tipos de vehículos y a las complejidades físicas del accidentado. Las vulnerabilidades frente a tal consecuencia requieren de diseños e implementaciones del elemento de seguridad en las partes interiores de los vehículos como para las calles, con el objetivo de atenuar dichas vulnerabilidades. Dicho cambio, en un país desarrollado, significa mejoras en las seguridades del vehículo, reduciendo la estadística de las probabilidades de mortalidad a causa de siniestros, no obstante, estas reducciones de muertos incrementan las proporciones del lesionado (herido que no ha fallecido)

Gran parte de las muertes por siniestros automovilísticos se encuentran asociados al traumatismo encéfalo-craneano, trauma torácico y daños en el órgano interno. El accidente vial ocasiona costos elevados, ya sea en las pérdidas de la vida humana como también en la lesión temporal o permanente. Dicha lesión acarrea a un enorme gasto no solo a los afectados, a la vez también al sistema de salud del gobierno y a la compañía aseguradora.

Aproximadamente, a partir del inicio de 1937, por año se van generando entre un millón y dos millones de muertes ocasionados por el accidente vehicular, haciendo se esta una de las principales causas de muertes en personas cuyas edades se encuentran por debajo de 25.

2.2.6. Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad.

2.2.6.1. Factores sociales.

Al momento en el que se habla de un elemento real que se tienen en el entorno de acuerdo a sus naturalezas son de importancia. Sucede cuando se hacen referencias a los sociales, a todas aquellas que suceden dentro de la sociedad, es decir, en todas las personas relacionadas entre sí por factores que tienen en común.

En tal sentido el factor social, es aquel que viene afectando a las personas, ya sea en los lugares y espacios en las que se encuentran. En suma, estas pueden definirse como factor social, como la totalidad de aspectos, situación, o condición social que ocasione o provoquen problemáticas sociales.

El factor social es aquel repercute en los delitos de conducciones vehiculares bajo efectos del alcohol.

- a) Factores educativos. – es un factor que influye en los delitos de conducciones bajo efectos del alcohol, dentro del territorio peruano, son las faltas de educaciones viales, la gran parte de siniestros vehiculares son a causa de choferes ebrios, que no vienen cumpliendo las leyes de tránsito y la norma legal que prohíbe la conducción de vehículos luego de ingerir alcohol.
- b) Factores sociales. – los factores sociales repercuten en los choferes de vehículos que infringen las leyes, por medio de los entornos sociales, debido a que se mira que la mayoría de

choferes vienen conduciendo en completo estado etílico y nadie es sancionado, por ello los demás choferes optan por imitar tales comportamientos.

- c) Factores personales. – con respecto a los factores personales, hay una carencia de generación, en los choferes de vehículos, de las actitudes responsables con respecto a ingerir alguna bebida alcohólica, no deben de conducir sus unidades motorizadas cuando se encuentren en estado de ebriedad.

2.2.6.2. *Factores jurídicos:*

Se trata de todos los reglamentos que el gobierno determina para que se cumplan y que repercuten en situaciones determinadas.

El factor jurídico que repercute en los delitos de conducciones bajo efectos del alcohol se mencionaran en los párrafos siguientes.

- a) Factores jurídicos – son los incumplimientos de las leyes de tránsito y penal que establecen la prohibición de conducir vehículos bajo efectos del alcohol, todos los individuos que se atrevan a conducir tienen que dar cumplimiento a las normas administrativas o legales, que prohíben las conducciones bajo efectos del alcohol bajo las sanciones de incumplimientos o penas privativas de libertad. Actualmente en la realidad, se puede observar por medio de la estadística policial de las últimas décadas, que se tienen la existencia de aumentos de delitos mencionados con anterioridad, lo que nos permite deducir que los choferes de vehículos no vienen cumpliendo con las normas prohibitivas de manejos bajo efectos del alcohol, dentro de la plataforma virtual de las normas jurídicas y las sanciones, menciona que las normas jurídicas, son definitivas, las reglas u órdenes de las conductas humanas dictadas por las autoridades competentes de los casos, con criterios de valor y cuyos

incumplimientos contraen aparejadas las sanciones, de manera general imponen el deber y otorga el derecho.

- b) Factores de conocimientos de la norma jurídica. – actualmente se tiene una gran cantidad de choferes de vehículos que no tienen conocimiento de la modificación legal de los delitos de conducciones vehiculares bajo efectos del alcohol (Ley N° 27753⁶, Ley N.° 29437⁷, el DL 1193, y demás), que dan sanción a los incumplimientos de las normas, bajo penas privativas de libertad.

2.2.7. Alcohol y alcoholismo

La palabra alcohol, que del vocablo árabe alkuhi (esencia o espíritu)⁸ es una de las drogas de mayor consumo a nivel mundial. Su uso por las personas, de modo de brebajes, supone que inician de aborígenes humanos. Las ingestiones iniciales se relacionan con la actividad religiosa que da paso a los consumos colectivos. A partir de ello se puede diferenciar 2 clases de consumidor, los que están en la norma social de responsable y quienes de manera desafortunada, no tienen los controles y se transforman en un bebedor irresponsable (Rodríguez, 2004) los consumos de bebidas alcohólicas están consideradas como los principales riesgos para la salud en las naciones americanas con excepción de EE.UU y Canadá, en donde vienen esta problemática viene ocupando el segundo puesto. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud en el año 2005. (Sherman, 2004)⁹. También las desentendencias que generan estas sustancias producen una gran pérdida a los individuos y a sus familiares, cada vez más expertos en la materia mencionan que los consumos excesivos de la totalidad de alcohol consumido son amenazas mayores para la salud de las

⁶ Ley N° 27753. ley que modifica los artículos 111°, 124° y 274° del código penal referidos al homicidio culposo, lesiones culposas y conducción en estado de ebriedad o drogadicción y el artículo 135° del código procesal penal, sobre mandato de detención.

⁷ Ley N° 29437. Ley que amplía el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal

⁸ Autor árabe alkuhi (esencia o espíritu) (2000)

⁹ Sherman, Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) (2004)

personas. Matriestela Monteiro, citada por Sherman, que ocupó el cargo de la asesoría regional del OMS en materias de alcohol y abusos de la sustancia tóxica, menciona que los mayores errores cometidos son las de tener el pensamiento de que la problemática del alcohol son las dependencias de los mismos o alcoholismos. También Matriestela menciona que el homicidio, siniestro vehicular, suicidio, comportamientos violentos, violencias domésticas, abusos o maltratos infantiles y negligencias suceden en las circunstancias en las que se consumieron bebidas alcohólicas en grandes cantidades, ya que gran parte de estos individuos no se dedican al alcoholismo. De la misma manera realiza el planteamiento de que la mayor parte de la política en salud adecuada tienen que ser encaminada a las prevenciones de la intoxicación, siendo el mejor modo para reducir los consumos, tal como los casos de las naciones industrializadas, en las que se buscan la reducción de los consumos totales de bebidas alcohólicas (Sherman, 2004). Dentro de esta perspectiva, se puede ver, que los consumos de bebidas alcohólicas vienen siendo una problemática que viene trascendiendo desde lo personal y se van transformando en una problemática de salud, por los consumos nocivos, y su relación con los comportamientos peligrosos y altos grados de comorbilidades con el trastorno ocasionado por utilizar otra sustancia, de modo particular las dependencias de las nicotinas, acompañada con la infección de transmisión sexual, informaciones nuevas que fue proporcionada por el OMS conlleva a imaginarse que tal vez pueda existir una relación entre el trastorno ocasionado por los consumos de bebidas alcohólicas y las enfermedades de transmisión sexual. (OMS, 2004)¹⁰.

2.2.8. Teoría Jurídica del Delito

“Garófalo¹¹, en concordancia con lo mencionado por Jiménez de Azúa, uno de los más grandes exponentes del jurisnaturalismo, se centra y extiende las visiones en lo antropológico de Lombroso y concibe de manera

¹⁰ Organización Mundial de la Salud (OMS)

¹¹ Garófalo, de acuerdo con Jiménez de Azúa. (2010)

sintetizada los delitos: delitos sociales o naturales son las que quebrantan la moral en la que se encuentran las emociones de altruismo fundamental (prioridades y piedades) -

Ernesto Beling (1906)¹² mira a los delitos desde el punto de vista causalista y menciona que los delitos son las acciones comunes, antijurídicas, culpables, sometidas a las sanciones penales que les corresponde y que tienen la condición objetiva de las penalidades (Jiménez de Asúa, 1993)¹³. De acuerdo con este autor, para que los actos sean delitos se necesita: acciones descritas de manera objetiva en el los delitos , son descritos con respecto a la ciencia natural, ya que los apogeos de esta en los siglos XX, de manera especial en la ciencia botánica, zoologías, o físicas; los delitos son contemplados de manera fundamental como acciones, como fenómenos naturales o sea exteriorizaciones de las voluntades que guían los comportamientos humanos.

2.2.9. El delito

Los delitos son comportamientos de las personas, pero no todos los comportamientos pueden tener la clasificación de delito, de este modo los comportamientos tienen que estar prohibidos por alguna norma descrita, y solo poseer tales caracteres al momento que los comportamientos se adecuen a las fórmulas legales. A partir de ello inician a los que se denomina de manera técnica “tipos”: elemento de las leyes penales que son de utilidad para individualizar las conductas que están prohibidas con relevancias penales. (Orientadas a las personas que están iniciando es estudios referentes a esta materia los “manuales son valiosos y deficientes en los primeros escalones). Tal es el caso de asesinar a los demás (clases de homicidios, art. 295 CP); apropiarse de manera fraudulenta (como los robos, art. 379 CP)... los comportamientos que se asocian a las clases penales, son las conductas típicas: presentan características comunes. Sin

¹² Ernesto Beling (1906)

¹³ Jiménez de Asúa, (1993)

embargo las 36 características de tipicidad no individualizan de manera suficiente a las clases de delitos. Ya que no todas las conductas típicas son delitos, como el esfuerzo físico que no se puede resistir, casos fortuitos, inconciencias, entre otros. A la vez se tienen la existencia del supuesto en las que se opera permiso para adoptar comportamientos típicos: es aquel en las que se actúa con justificaciones.

Las defensas legítimas (Art. 20 Inc. 5 CP)¹⁴ y los estados de necesidades constituye el caso en la que las justificaciones excluyen a los caracteres delictivos de los comportamientos típicos, sin embargo cuando los comportamientos son típicos y no se encuentran permitidos pueden ser antijurídicos: contrarios a los órdenes jurídicos, en función como conjuntos armónicos. Así mismo, no todas las conductas típicas y antijurídicas son delitos, tal es el caso de quienes no comprendan las incapacidades psíquicas de lo antijurídico de sus acciones (demencias) no cometen delitos, pese a que las conductas típicas y antijurídicas (art. 64 CP), y es a estas dualidades a las que se conoce como injusticias penales. Zaffaroni menciona injusticia penal a las conductas típicas y antijurídicas, las que todavía no son delitos, debido a que para esto se requiere de actos reprochables por parte del autor. Por motivo de que se tienen las probabilidades exigibles para tomar acciones de otro modo. Tales características de irreprochabilidades de las injusticias a los autores son la tercera característica específica de los delitos: las culpabilidades, dentro de estas fórmulas se construyen los conceptos de delitos: que son conductas típicas, antijurídicas y culpables.

2.2.10. La conducta

“Zaffaroni¹⁵ son todos los delitos, un todo pre jurídico, y jurídicos al mismo tiempo, se torna pre jurídica debido a la existencia previa de que las leyes

¹⁴ La legítima defensa (Art. 20.5 CP). El que, ante un peligro actual y no evitable de otro modo, que signifique una amenaza para la vida, la integridad corporal o la libertad, realiza un hecho antijurídico para alejar el peligro de sí mismo o de una persona con quien tiene estrecha vinculación.

¹⁵ Zaffaroni. La conducta es lo genérico y lo delictivo es lo específico.

la describan de manera independiente a las descripciones y valoraciones o desvaloraciones. Son un todo jurídico debido a que son materias de valoraciones jurídicas.

Las conductas son genéricas y los delictivos son los específicos. A la hora que los derechos desvaloran las conductas, se conocen, ejecutan actos para conocerla, y las leyes las consideran desvaloradas (malas), a partir de ello que los legisladores deciden las malas conductas haciendo que recaigan en la conminaciones penales, desvalorándolas. A partir de ello se deducen que los derechos valoran la conducta, de manera simple ejecutan los actos de conocimientos para todos los comportamientos humanos.

En resumen, se plantean de modo crítico que las leyes no crean conductas como lo mencionaba las corrientes neo-kantianas (idealistas) muy próximos a los positivismo de finales del siglo XX. Debido a que no se tiene conceptos jurídicos-penales de los comportamientos.

Las conductas, son los conceptos comunes, cotidianos que se tienen de los comportamientos humanos.

Por tal motivo los derechos penales se limitan a inducir desvalores jurídicos a ciertos comportamientos, sin embargo no cambian en nada el aspecto óntico de los comportamientos, sino que se respetan los conceptos ónticos-ontológicos; en tal sentido no se tienen una concepción jurídica-penal de los comportamientos humanos.

2.2.11. El Principio "Nullum Crimen Sine Conducta"

No existen delitos sin conductas, estos principios son garantías jurídicas fundamentales. Sin estos principios como normas básicas, todas las conductas pueden ser penalizadas. En tal sentido todos los desempeños por fundamentar los derechos penales, respetando por los menos las dignidades humanas, no pueden menor reafirmar que las bases de los delitos – como ineludibles caracteres genéricos- son las conductas, reconocidas en sus estructuras ónticas-ontológicas. En suma, no existen

delitos sin conductas, por el contrario se toman riesgos para colocar y punir otras cosas diferentes a estas. Zaffaroni, en las obras mencionadas, se amarga de las posiciones de las teorías kelsianas que afirman que los individuos jurídicos tienen la punibilidad en razón de los pretendidos argumentos políticos penales de los auges de las delincuencias económicas. El penalista argentino menciona que para dar la contra a esas posturas, que las sociedades comerciales y las personas son organismos diferentes en base a sus estructuras, y que los comportamientos humanos no presentan equivalencias ante los actos jurídicos de los individuos jurídicos, y es que no es posible hablar de voluntades jurídicas en sentidos psicológicos en las acciones de los individuos jurídicos: no se permiten las existencias de las conductas humanas: las personas jurídicas, en ese caso, no se tienen al autor de los delitos, debido a que no se tienen las capacidades de comportamientos humanos de manera óptica-ontológica de los mismos.

El principio *Nullum Crimen Sine Conducta*¹⁶, se refiere a las garantías orientadas a la evasión de los derechos penales de autores: las personalidades enemigas y hostiles a los derechos. Ya que estas valoraciones han sido creadas por los derechos penales autoritarios, peligros; las leyes se aplican a las personas, a su característica, es decir se intenta desvalorar a los individuos, no a sus conductas, que son los que procuran los derechos punitivos, de la misma manera se puede ver que los mismos principios ayudan a hacer frente a la posición que pretende la colocación de las conductas en los centros de las teorías del delito, negando sus ubicaciones en los planos anteriores de las tipicidades: negando los pasos analíticos, entonces pretenden que las clases creen a las conductas y que estas dependan del requisito de los tipos.

También se puede ver que este principio son garantías ante el delito de olvido y delito de mera sospechas de Manzini, de acuerdo con este personaje, las conductas no requieren voluntades y se llegan a los

¹⁶ *Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege*: "Ningún delito, ninguna pena sin ley previa"

extremos de considerar que los delitos, no necesitan conductas (Marinucci). Estos son otras versiones de los derechos penales autoritarios, excluyentes, en francas decadencias éticas.

2.2.12. Conducta, Acción, Acto, Hecho

Dentro del reglamento de los derechos penales Zaffaroni clasifica el termino con respecto a las conductas como abarquicas. Distintos autores mencionan a los actos haciendo una concepción que ocupan las acciones (acciones activas) y las omisiones entendidas como el no realizar las cosas debidas. No obstante, con el propósito de que los dos (actos y acciones) sean iguales. Jeschek cataloga a las acciones como funciones clasificatorias y elementos básicos de los derechos penales. (Roxin: 234). Se conoce de Claus Roxin (1997)¹⁷ que en las dogmáticas modernas penales a estos conceptos se les atribuyen cuatro acciones necesarias.

- 1- Las acciones tienen que ser suministrados con supra conceptos del comportamiento punible.
- 2- se tienen que relacionar entre la categoría de los delitos (elementos de uniones) son las base fundamental
- 3- se tiene que ser neutro ante los tipos, antijurídicos y culpabilidades.
- 4- excluyen a los comportamientos que no presentan relevancias algunas para los derechos penales, con respecto a las críticas de quienes rechaza el usar la denominación de conductas por considerarlas como comportamientos permanentes o continuados, este autor no menciona que no debemos de creer que estas sean fundadas, ya que las extensiones de las actividades que se tienen que considerar las establecen los tipos mas no las expresiones que se utilizan en grados ónticos-ontológicos. La denominación hechos son utilizadas por ciertas personas para nombrar las conductas más casuales y resultados. Sin embargo, para Zaffaroni¹⁸ es

¹⁷ Claus Roxin (1997)

¹⁸ Zaffaroni. Hecho: "acontecimiento susceptible de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de los derechos u obligaciones".

inadecuada por cuanto la denominación hecho tienen que asimilarse o entenderse en los sentidos que se otorgan los derechos civiles: acontecimientos susceptibles de producciones de las adquisiciones, modificaciones, transferencias o extinciones del derecho u obligación, de este modo el hecho puede ser humano o natural. Al mismo tiempo que el hecho humano se subdivide en voluntaria, que es la conducta y la que interesa a los derechos penales.

Estructura de la Conducta las conductas no tienen elementos, sin embargo cuentan con aspectos, y se aborda de manera analítica en la que presenta:

- a) Aspectos Internos de las Conductas: son las proposiciones de los objetivos y las selecciones del medio para obtenerla. En estas selecciones se representan el resultado obtenido, en la presente etapa, se pasa a las exteriorizaciones de las conductas: casos extremos.
- b) Aspectos Externos: con las puestas en marcha de las causalidades en camino a las producciones de los resultados. A ello se le agrega de manera precedente los aforismos de Welzel, personaje que se sitúa en los propósitos en los lugares, con sentidos y encima de las previsiones de las causalidades, o lo que significa: nexos de los propósitos de las causalidades y las encamina.

2.2.13. La Tipicidad

El tipo penal (doloso y culposo). Se ha mencionado anteriormente que el tipo es una fórmula, instrumento o dispositivo legal que generan los legisladores para que se individualice la conducta (típica). Se reitera que las clases no son más que las descripciones de las conductas que están prohibidas por las normas. Al realizar los tipos penales conllevan a realizar

las conductas por las descritas como lesivas de las normas (Bacigalupo, 1993)¹⁹.

Zaffaroni conceptualiza como instrumentos legales, solo de ser necesarias y de naturalezas predominantemente descriptivas que lleva la finalidad de individualizar la conducta humana penal de mayor relevancia. Bacigalupo menciona de igual manera que los tipos penales no se encuentran compuestos solo del elemento positivo (que tienen que tener concurrencia), sino a la vez el elemento negativo (que no tienen que tener concurrencia) tal es el caso de las acciones de asesinar no son las acciones requeridas para tener que defenderse frente a las agresiones antijurídicas, actuales e inminentes. De la misma manera, este autor menciona que los tipos de delitos dolosos, presentan acciones dirigidas por los autores de las producciones de los resultados, ello implica que se necesita las conciencias entre los aspectos objetivos y subjetivos de los hechos, y por ende, lo sucedido debe ser conocido y querido por el autor, tal es el caso de que el fallecimiento de las víctimas tienen que ser queridos por los autores, conocedores de los momentos de los hechos)

Dentro de los tipos de delitos culposos, suceden cosas contrarias, se tienen las acciones que son encaminadas por los autores de los resultados. En tal sentido las ocurrencias entre lo que ocurrió y lo que se conoce y quiere, no existen. Tal es el caso de los choferes que intentan llegar hasta su destino, van a mayor velocidad y ocasionan muerte (no intencional) a los peatones quienes cruzaban las calles, y que ante ello, no previnieron los casos. E. Bacigalupo (1993: 85)²⁰.

Este autor de las acciones, dentro de las circunstancias descritas, deben de realizar los tipos en la que los legisladores elaboran con respecto a las diferentes clases que lo compone, tales elementos de los tipos son:

¹⁹ Bacigalupo, (1993)

²⁰ E. Bacigalupo (1993) pág. 85

- a) Descriptivo: las que los autores conocen por medio de su sentido, lo puede ver, tocar, oír
- b) Normativo: son aquellas que predominan las valoraciones que no son perceptibles para el sentido.

Se puede menciona ciertos de ellos:

- 1) Valoraciones empíricas-culturales de los autores: el ser honesto de las mujeres, la buena costumbre, para las dos situaciones los autores tienen que realizar valoraciones de la situación en la que realizan las acciones, ajustadas por los promedios de las sociedades.
- 2) referencia en el medio (instrumento) que se usa por parte de los autores; puesto que las agresiones hayan sido emprendidas con un medio establecido.
- 3) referencia a los momentos de las acciones: tal es el caso de los infanticidios, en las que se tienen que hacer en términos breves (recién nacidos, art. 300 CP)²¹ o luego de que nazca la criatura.
- 4) Referencia de los lugares en las que se cometieron las acciones: los robos resultan agravados al momento en el que se efectúan en casas habitadas (art. 381, CP).

Las subsunciones: son las relaciones existentes para los hechos y las clases penales que hacen posible que se afirme la tipicidad de los tipos penales. Los hechos se sumergen en los tipos penales al momento que presentan la totalidad de factores que los tipos contienen. De manera más clara, las subsunciones, con adecuaciones de las conductas de clases penales, al momento que las conductas tienen el factor que requiere el hecho. De la totalidad de los recorridos que se proyectaron acerca de los tipos legales y las adecuaciones de las conductas a estos instrumentos (tipicidad), se advierte que también de las funciones

²¹ Art. 300: - El médico, farmacéutico, químico, odontólogo u otro profesional sanitario que indebidamente receta, prescribe, administra o expende medicamento que contenga droga tóxica, estupefaciente o psicotrópica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años e inhabilitación conforme al artículo 36º, incisos 1, 2 y 4.

individualizadoras de las conductas, los tipos son las únicas características penales de manera exclusiva.

2.2.14. La Antijuricidad

Otro elemento de la ilegalidad. Las acciones son antijurídicas cuando no son posibles ser justificadas, son realizadas por una clase de acciones o de omisiones, o de clases dolosas o culposas. Lo antijurídico son la carencia de las autorizaciones de las acciones comunes. Asesinar o hurtar es uno de los ejemplos de una acción típica debido a que quebrantan las normas establecidas: no tienen que asesinar, no tienes que hurtar; de este modo dicha acción se vuelve antijurídica de no contarse con los amparos o permisos de causas justificadas. Tal es el caso de las legítimas defensas, estados de necesidades, art 328 del código penal).

La antijuricidad como problema.²²

Dentro del terreno de la práctica, menciona Maurach, que el enfoque de lo antijurídico son conceptos de las adecuaciones a los derechos, ello implica, las exposiciones de los hechos, que pese a las realizaciones de los tipos, no es antijurídico en los casos concretos, por ende, es irrelevante para los derechos penales. En tal sentido, de acuerdo con lo mencionado por Bacigalupo que lo adecuado es realizar el planteamiento de la problemática de las tipicidades. De esta manera se mira que lo antijurídico se puede dar o no dar: los hechos típicos se encuentran justificados no justificados, es decir, no se tienen la existencia de niveles de lo antijurídico: el hecho no puede estar, considerado como comparaciones, mayor o menor antijurídica, se tienen que considerar todas las contrarias al reglamento para que tengan tales características. Las responsabilidades penales, con ello los autores de las ilegalidades penales respondan a los hechos cometidos, se debe de realizar los análisis de la condición de manera

²² El artículo originalmente ha sido publicado en la revista "Lumen", de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Año 1, N° 1, Lima, 2000 y en el libro de autores varios "Obligaciones y contratos en el tercer milenio". Homenaje a Roberto López Cabana, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2001.

independiente de las que determina las existencias de las ilegalidades. Hoy en día prevalecen las denominadas teorías predominantes de la totalidad del elemento de las responsabilidades en una sola categoría de culpabilidades (imputabilidades), las cuestiones de las conciencias de o antijurídico (en esta se tratan los dolos, culpas, negligencias) y la circunstancia que apartan las culpabilidades, con la denominación de exigibilidades (Bacigalupo, 1998). Ello implica que los sujetos deberán ser responsables de acuerdo a las medidas que los estados pueden exigir las respuestas determinadas. Tales corrientes garantizan que se exhiben el contraste frente al dogma punitivo y los conceptos de las políticas criminales.

Por otra parte, la teoría de las responsabilidades nos dice de la atribucibilidad (responsabilidades por los hechos) y de las culpabilidades dentro del sentido más contundente. Roxin, dentro de las escrituras de sus proyectos alternativos del año 1972, en la nación alemana, sustenta otro criterio como las invocabilidades, apostrofabilidades o abordabilidades del reglamento. De estos párrafos, se puede determinar que las conductas pueden llegar a convertirse en delitos al no encontrarse permitidas por preceptos jurídicos, tienen que ser antijurídicos. Y que todas estas características de los delitos (tipo y antijurídico) constituyen lo que Zaffaroni lo denomina como injusticia; de tal modo que la injusticia adquiere las valoraciones de culposo tiene que tener una tercera característica de las conductas, culpabilidades.

2.2.15. La Culpabilidad

De acuerdo con la concepción de que se necesitan mayores atenciones para las dogmas penales. Se necesita que las injusticias sean de manera jurídica reprochables a los autores, ello implica, que los autores sean culpables. Robinson Gonzales.²³

²³ Robinson Gonzales Campos (2006)

Esta característica de reprochabilidades de que son merecedoras para los autores de los hechos complementan las construcciones teóricas, denominadas delitos. De acuerdo con Zaffaroni, las culpabilidades son normativas, a partir de que las convicciones que los sujetos pueden realizar cosas distintas a las que ya realizaron y se les son exigibles en el momento que lo realizan, sin embargo, para que se llega a las exigencias de este concepto se necesita de valoraciones doctrinarias, evolutivas y que aparentan volver al principio aristotélico. Ya que parte de las teorías morales al confirmas que las personas que se alejan de las virtudes caen en los vicios que en una circunstancia no llegan a tener libertades para estar virtuosos.

Tal como se puede ver, estas aparentan ser las regresiones de las teorías actinas liberan en causas o los libres albedríos, que se comenta en el inicio del análisis.

2.2.16. Ausencia de Conducta

Lo que se denomina aspectos negativos de las conductas (caso en la que no se tienen la existencia de conductas) toca a la situación en las que se hacen participes las personas que no tienen voluntades. Art. 15° CP²⁴

Se presentan dos condicione en la que se tienen participación de las personas de modo involuntario

a) Fuerzas físicas irresistibles: es posible que provengan de lo natural o de terceros. De acuerdo con Zaffaroni quien delimita las fuerzas físicas irresistibles entendidas como aquellas que supuestamente operan en las personas como fuerzas para que puedan realizar acciones de manera mecánica. También menciona que las confusiones que generan las primeras coacciones y los estados de necesidades inculpables: todas las

²⁴ Art. 15° CP: El que por su cultura o costumbres comete un hecho punible sin poder comprender el carácter delictuoso de su acto o determinarse de acuerdo a esa comprensión, será eximido de responsabilidad. Cuando por igual razón, esa posibilidad se halla disminuída, se atenuará la pena.

constituyen las amenazas de estar en riesgo de algo malvadoso. De resultar que los autores diferencien las involuntariedades forzadas como aquellas cuyos principios sean extrínsecas (os agentes no ponen nada de su parte) tal es el caso que cuando se es arrastrado a otros lugares por los vientos o por las personas que tiene en sus poderes. Entonces las coacciones y los estados de necesidades inculpables de las personas, son suelas de sus movidas, teniendo acciones, pese a que no son de manera libre decididas por ellos (son manera de justificar sus culpas). Por otro lado, el individuo que de modo voluntario es colocado en el efecto de las fuerzas físicas irresistibles produce acciones que son conductas, y en esa virtud se tiene que investigar a la vez si existen los delitos.

b) Involuntabilidad: son las capacidades psíquicas de las conductas; los estados en las que se encuentran quienes no son capaces de manera psíquica de voluntades. En tal sentido, todos los hechos en las que se participan las voluntades de los individuos quienes las causan, son distintas al caso de incapacidades psíquicas que desaparecen a otras características delictivas. Con el propósito de que existan delitos se torna indispensable que los autores tengan las capacidades psíquicas de los delitos. En necesario las capacidades psíquicas de voluntades para la existencia de las conductas. Las capacidades psíquicas para las existencias de tipicidades, y por otro lado que existan culpabilidades (imputabilidades)

Casos en las que no existen voluntades:

- 1- Inconsciencias
- 2- Conciencias parciales
- 3- Faltas de voluntades de procedencias traumáticas
- 4- Conciencias perturbadas (transitorias o permanentes)
- 5- Inconsciencias a causa del narcótico
- 6- Involuntabilidades debido a las incapacidades de moverse: no es posible direccionar su accionar.

7- Parálisis histéricas, pérdidas de la utilización de las palabras, afecciones de los Sistemas Nerviosos Centrales, entre otras.

b) Involuntabilidad procuradas: son las situaciones diferentes a las carencias reales y comprobables de las voluntades; ya que las involuntabilidades procuradas las personas quienes actúan procuran los estados de incapacidades psíquicas de las conductas: ellos realizan las conductas, la cuales pueden ser típicas, de acuerdo a la circunstancia, e iniciando el criterio de Zaffaroni.

2.2.17. La conducción en estado de ebriedad como delito de Peligro

Estudiosos de la materia mencionan que se protegen de manera directa las vidas, integridades físicas y patrimonios que los individuos quienes tienen participación en los tráficos variados (Orts Berenguer²⁵, Derecho Penal. Parte Especial, 2004), Mientras que las seguridades de los tráficos rodeados, en sí mismos, ello implica, de manera autónoma en cuanto al bien jurídico, vidas, integridades físicas y patrimonios.

La que defiende a que se protegen las seguridades de los tráficos rodados, pero no como intereses en sí mismos, sino como medios tutelares de las vidas, integridades físicas y patrimonios de los individuos quienes tienen participación en los ámbitos concretos, de tal modo que se configura el delito en contra de las seguridades de los tráficos como adelantamientos de la barrera de protecciones de este bien jurídico individual (Alcácer Guirao, 2004).

Sin embargo, en las escrituras del CP se opta por el enfoque colectivista, dentro del título XII se tiene el delito contra las seguridades públicas, entre ellas se tienen los manejos bajo efectos del alcohol.

De esta manera, se puede hablar de los bienes jurídicos colectivos en contrapuesta al bien jurídico individual, ello implica, que dentro de las

²⁵ Orts Berenguer (2000)

escrituras del art. 274 del CP está en protección, de modo directo o inmediato, las seguridades de los tráficos como conceptos colectivos. (Muñoz Conde, Derecho Penal. Parte Especial, 2002), sin vincular el bien individual que pueda estar afectados, las cuales no pueden este completamente indiferente (Caro Coria, 1998), ya que sin dudarlo, las protecciones a las vidas humanas, integridades corporales y patrimonios (Gallego Soler, 2008) en los aspectos individuales y colectivas posibiliten estar afectada (Gómez Pavón, 2010)²⁶.

A partir de ello se volvería más idóneo tener la consideración de que las seguridades de los tráficos son bienes jurídicos colectivos en los referentes individuales (Feijóo Sánchez, 2000)²⁷. Ello es de suma importancia dentro de las medidas que las seguridades de los tráficos, entendidas de manera aislada o como modelos de gestiones no presentan contenidos jurídicos penales legítimas. Solo tienen sentidos materiales y políticos criminales en relevancia al bien jurídico individual (Hassemer, 1989)²⁸; ello implica, que se requiere realizar referencias a tal bien que se puede denominar clásico ante las justificaciones de modo material a sus naturalezas de los bienes jurídicos penales (Feijóo Sánchez, 2000)²⁹ por otra parte es posible tener políticas criminales de mucho riesgo debido a que no se tiene un límite y por sus desarraigos del bien esencial a su protección. (Doval País, 1994) luego de determinar que los bienes jurídicos protegidos son las seguridades de tráficos como bienes jurídicos colectivos, corresponden ahora la determinación de sus contenidos y alcances.

2.2.18. Los delitos de peligro

De acuerdo con (Gómez Pavón, 2010)³⁰ menciona que el delito de peligros son considerados como una manera para los ataques a los bienes jurídicos

²⁶ (Gómez Pavón, 2010)

²⁷ Feijóo Sánchez, 2000

²⁸ (Hassemer, 1989)

²⁹ Feijóo Sánchez, 2000

³⁰ Gómez Pavón, 2010

diferentes al del delito de quebrantamientos: son aquellas que crean la condición de la probabilidad de producirse resultados lesivos.

En consecuencia, la denominación delitos de peligros es una concepción de manera eminente normativa, que hace referencia a los juicios de probabilidad de que los bienes jurídicos pueden estar quebrantados, también al no llegarse a concluir con la verificación de las verdades.

Clases de delitos de peligro

- a. *Delitos de peligro concreto*: el delito de peligros concretos consideran que cosas más que las conductas de los sujetos. Dentro de ellos, son los tipos penales exigen las producciones de las situaciones de peligros que tienen que ser verificados en los casos específicos. Ello implica que las conductas de los agentes tienen que producir las situaciones de riesgos, lo que se encamina a lo que se concluyó con anterioridad, ello son, que al diferenciarlas las acciones de los sujetos activos y las producciones de las situaciones de riesgo, el delito de riesgos concretos son: el delito que corresponde a las estructuras del resultado ocasionando que las concretas puestas en riesgos de los correspondientes bienes jurídicos son los resultados típicos exigidos por los tipos penales. En cuanto, se tiene que hacer destaque a lo que hoy en día y de manera generalizada, las doctrinas penales aceptan el delito de peligros concretos como el delito de resultados, ya que es considerado de manera general que las conductas prohibidas necesitan también de las acciones peligrosas, las creaciones de las situaciones inestables para los objetos de protecciones jurídicas-penales de modo que ya no es posible que se descarte las lesiones (Mata y Martín, 1997)³¹.
- b. *Delito de peligros abstractos*: el delito de peligros abstractos requiere que el nivel de peligro general de las conductas para los objetos protegidos por los derechos penales, ello significa, que no se exigen que dichos objetos sean verdaderamente puestos en riesgo, por el contrario,

³¹ Mata y Martín, (1997)

los legisladores introducen las presunciones iuris et de iure de peligro, en atención de la información proporcionada por la estadística, se tiene la existencia de peligro en un gran número de casos que abarca las descripciones típicas, contando con las consecuencias de que los casos concretos de tales peligrosidades no son concurrentes, sin que se realice en procedimiento de la anulación de las presunciones.

2.2.19. Homicidio Culposo mediante vehículo

Para este tipo de delito están protegidas las vidas e integridades físicas. Son indiscutibles, que de acuerdo a sus ubicaciones sistemáticas dentro del cap. Primero del título I de 2do libro del CP, las vidas de las personas independientes resultan los bienes jurídicos de manera penal protegida, en concordancia con lo que se estipula dentro del art. Segundo e inc. 1 de la carta magna del Perú, mismos que dan las primeras ordenes jerárquicas de las protecciones por parte de los derechos penales.

Se tiene que recordar que las vidas son bienes jurídicos personales, y en tal sentido los titulares pueden disponerse de ellas como consideren convenientes. Sin embargo, el problema que representa el caso, en que las disposiciones de las vidas las decide sus titulares, con la finalidad que sean terceras personas quienes efectúen las decisiones de los titulares, con el fin de que las terceras personas sean quienes decidan sobre las decisiones de concluir con ello, en tales casos, resultan indispensables el valor si los consentimientos son válidos para que puedan operar como causas de justificaciones, o como las atenuantes.

2.2.20. Tipicidad Positiva

De tal modo se tiene la exigencia de que las presencias del elemento objetivo como el del elemento subjetivo de tipos penales, para las configuraciones de los tipos positivos.

1. **Tipicidad Objetivas** las conductas típicas exigidas son los asesinatos a otras personas. Sin duda alguna, son delitos de resultados, ya que no tienen que ser concebidas como delitos de riesgos. Son considerados los delitos de comisiones pese que puedan ser cometidas por las omisiones impropias. De tal manera, que requiere que exista nexos casuales entro las conductas de los agentes quebrantando las leyes de los cuidados, y los resultados de las muertes producidas, para este tipo de casos, se suscriben que las acciones típicas a las conducciones de los vehículos motorizados, ello implica que lleve, transporte, traslado, de un sitio a otro sitio, o en las circunstancias de que se dirige una unidad móvil de un punto a otros. Estaría impuesta los verbos típicos exigidos para las comparaciones de las injusticias.

Con respecto a lo que señalan los dogmas penales modernos no necesarios de manera adicional, las presencias de las imputaciones objetivas (requisito típico de todas las clases penales). Las imputaciones objetivas de los resultados necesitan de manera general que se produzcan riesgos típicos que se realicen en los resultados, a ello se agrega que tales resultados tienen que ser resultado de los riesgos que se generaron a partir de las infracciones de las normas de cuidados.

Por otra parte, se debe de recalcar que, si las personas quienes conducen los vehículos sin las respectivas licencias, y no se generan resultados lesivos, no cometen delitos algunos, sin embargo la carencia de las licencias no se generan como lo piensan, los agravante, debido a que establecen las faltan administrativas. En el caso de que los choferes sean menores de edad, no se les puede imputar los resultados, debido q que acorde al art.20 inc. 2 CP³², los menores están exentos de las responsabilidades penales. Si los individuos quienes realizan las conductas tienen entre 18 a 21 años se les tendrá que aplicar las atenuantes previstas en el art. 21 CP,

³² artículo 20° inciso 2 del Código Penal: - Está exento de responsabilidad penal: El menor de 18 años.

que determinan las responsabilidades restringidas para estos individuos.

2. **Tipicidades Subjetivas** de acuerdo con el CP que está en vigencia se adhieren a las teorías *Nurmerus Clausus* para el delito culposo, ello representa que los delitos culposos solo estará castigado al encontrarse de manera expresa previstas en las normas penales. (art. 12 CP)³³. En tal sentido, se entiende que las conductas tienen ser generadas de manera inconsciente e involuntaria. Ya que de lo contrario se estarían frente a los delitos culposos, puesto que ello necesita que los agentes realicen acciones en violación a los deberes objetivos de los cuidados, que tienen exigencias necesarias de dobles baremos. Por una parte, se analiza los comportamientos que eran las de manera exigible en las situaciones concretas de los riesgos para evadir las vulnerabilidades no requeridas de los ordenamientos jurídicos; por otra parte, si las conductas son exigibles por los autores considerando su característica y capacidad individual. Debido a que no se exigen que los individuos sea buenos choferes, actualmente se exigen los respetos de los deberes objetivos de cuidados como continente de los grupos de condición concreta que se tienen que dar valor a la hora de perpetrar el hecho. Los deberes objetivos de cuidados se manifiestan en los momentos concretos en las que se realizan las clases de injusticias. Mismo que implica que de manera necesaria se requieran los dobles baremis previo a que se mencionó con anterioridad, para brindar as valoraciones acertadas en los momentos de riesgos producidos en los momentos del perpetrado hecho.

2.3. Definición de términos

a) Accidente:

³³ artículo 12° del Código Penal: Las penas establecidas por la ley se aplican siempre al agente de infracción dolosa. El agente de infracción culposa es punible en los casos expresamente establecidos por la ley.

Los accidentes desde la perspectiva básica vienen a ser las cosas que suceden o surgen de manera inesperada, imprevista, en las que no son parte de las cosas naturales o de las cuestiones determinadas que de algún modo pueden ser parte de las prevenciones.

Con respecto a los accidentes automovilísticos, son los sucesos ocasionados en las que se han suscitado por los vehículos motorizados que se encuentran en movimiento, en las calles públicas o privadas, destinadas a los transportes vehiculares, pueden ser ocasionados por un número mayor de unidades móviles, ocasionados por personas quienes no se encuentran con las facultades de uso de la razón, las cuales pueden estar bajo efectos del alcohol, y tienen riesgos de ocasionar algún daño a los demás individuos.

b) Alcohol:

Sustancia orgánica que provienen de las fermentaciones. Son consideradas drogas lícitas y aceptadas en la sociedad, tienen ventas libres para personas mayores de 18 años.

c) Alcholemlia:

El Dr. Del Carpio (2015), realiza un estudio acerca de las capacidades del gobierno del Perú en perspectivas comparadas con la finalidad de tener la prevención y sanción de 48 problemas de seguridades viales relacionadas con el consumo de alcohol. En el que se menciona que la alcholemlia son exámenes o pruebas usadas para la detección de presencias del nivel de alcohol en la sangre de un individuo. Este tipo de pruebas presentan dos valoraciones. El primero es cuantitativo, se determina como positivos o negativos y el segundo es cuantitativo al indicarse el nivel de alcohol en la sangre. El resultado es acorde a la masa corporal de las personas, sensibilidades, circunstancias de los momentos rítmicos de las absorciones, el sexo y la hora en la que se ingirió (p23). En tal sentido, la concepción de alcholemlia es el análisis en química para la determinación de los niveles de alcohol en la sangre.

d) Conducta humana:

Las conductas humanas son imprescindibles, como lo indica Zaffaroni: son todos aquellos delitos, *peri jurídica* y jurídica. Son prejuiciosos ya que se tienen la existencia previa a las normas descritas y de manera independiente de las descripciones y valoraciones o desvaloraciones. Son un complemento de o jurídica ya que es materia de valoraciones jurídicas. Las conductas son genéricas y delictivas.

e) Consumo de alcohol:

consumir de manera comercial lo alcohólicas, teniendo la finalidad de compartir momentos sociales, se consideran consumos moderados como adecuados incluso para la salud, no obstante, al aumentarse las frecuencias y cantidades de ingerirlas, se ocasione un efecto indeseable, que cambia de manera temporal las conductas de los individuos.

f) Conductor:

Son todos aquellos que maniobren o conduzcan una unidad móvil motorizada.

g) Delito:

Son todas aquellas acciones u omisiones voluntarias que se encuentran penadas por las leyes.

h) Delitos de Peligro:

El Dr. Márquez (2012), dentro de su estudio de los delitos de las conducciones bajo efectos del alcohol, menciona que la palabra delitos de riesgo, es una concepción de manera eminente normativa que hace referencia a los juicios de probabilidad de que los bienes jurídicos pueden ser quebrantados, más aun cuando los daños no se puedan verificar (p. 94). El delito de riesgo, son los delitos en los que las personas no necesitan quebrantar los bienes jurídicos, sin embargo solo se requiere que sus comportamientos sean puestos en riesgo de los mismos (Wikipedia 2016).

En conclusión, en el delito de peligro, se impone a una persona una sanción por realizar una acción que pone en riesgo la vida y los bienes de otras personas.

i) Estado de ebriedad:

Son los estados fisiológicos inducidos por los consumos excesivos de alcoholes, en la que se hablan de manera coloquial y con vulgaridades a la denominada situación de borrachera. Las intoxicaciones traen consecuencias en las entradas de ingestas dentro de la sangre de manera más rápida que hacia los hígados. (Wikipedia 2016). De acuerdo con Cabanellas (2000) menciona que el embriago, son las perturbaciones de la facultad mental causada por las abundancias con las que se debe ingerir licores. Es considerado embriago a las especies locuaces transitorias, debido a que se anulan las voluntades, crean un cierto momento de hacer incapaces a la personas. (p. 24). De acuerdo con Vadonovic (1994), menciona que el embriago es la alteración toxica de la perturbación de las neuropsíquicas que se generan en los organismos a causa de las ingestas de la bebida alcohólica. (p.185).

j) Homicidio culposo:

Los agentes generan mortalidades de las víctimas a causa de incumplir los deberes objetivos de cuidados, haciendo que se creen riesgos de manera típica relevantes que se concretan en los resultados lesivos, letales. Actúan los agentes de manera negligente, carencia de previsiones, prudencias o precauciones, haciendo que se tenga consecuencias lesivas previsibles o haciendo que se prevean la posibilidad de evitarla.

k) Infracción de tránsito:

Es considerada infracciones vehiculares a las acciones u omisiones que estén en contra de la disposición que contienen los reglamentos, siendo tipificadas en el cuadro de tipificaciones, sanción y medida preventiva que se aplica a la infracción de tránsitos terrestres.

Legislación Comparada:

Son las comparaciones entre la norma que se encuentra en el ordenamiento jurídico diferente.

l) Lesiones Culposas:

Las lesiones culposas, están previstas dentro del art. 124° del CP, son los resultados ocasionados de los homicidios culposos, ya que se refiere a los aspectos subjetivos similares e iguales, sin embargo, se tiene que considerar si los agentes debieron realizar la prevención o pudieron realizar las prevenciones de las producciones de los resultados lesivos a los bienes jurídicos objetos de las protecciones de las normas. En las que se conciernen los aspectos objetivos de clases penales, se está frente a las clases de las mismas naturalezas, volviéndose distintas tan solo los resultados y no las conductas, ya que los homicidios culposos son exigidos por las vulneraciones de las vidas humanas y en los delitos de lesión culposa son exigidas las vulneraciones de los bienes jurídicos, integridades físicas o saludes de las personas individuales, por medio de las conductas consientes en ocasionar daños a los demás en su salud.

m) Notitia Criminis:

Son las noticias criminales, mismas que son la manera en las que se entera de la comisión de hechos reñidos con las leyes, las cuales pueden estar calificadas como delitos o faltas.

n) Pena:

Dentro del art. 274° del CP describe las penas alternativas de no estar por encima de una pena privativa de doce meses o de 30 a 50 días multados, e inhabilitados de acuerdo a los respectivos incisos 6to y 7mo del art 36 del CP.

o) Principio de Oportunidad:

El principio de oportunidades es una institución conciliatoria de los derechos procesales penales que hace posible que las personas activas y pasivas de establecidos actos delictivos el arribo a los acuerdos acerca de

las reparaciones civiles con efecto que los fiscales tengan que abstenerse de los ejercicios de las acciones penales o los jueces dicten los auto de sobreseimientos.

p) Proceso Inmediato:

Los procesos inmediatos son figuras, a través de las cuales los fiscales penales de manera unilateral y sin que se afecten los derechos de las defensas, de los estudios preliminares, y al momento en que se muestre el elemento necesario que haga posible a los fiscales la formulación de las acusaciones, tornándose innecesarios los estudios preparatorios o las continuaciones de estas.

q) Principio de Economía Procesal:

Las economías procesales son definidas como las aplicaciones de criterios utilitarios en las realizaciones empíricas de los procesos con los menores desgastes posibles de las actividades jurisdiccionales.

r) Reparación Civil:

Las responsabilidades civiles son las obligaciones de enmendar las que surgen como consecuencias de los daños ocasionados por los incumplimientos contractuales (responsabilidades contractuales) o de reparaciones de los daños que se causaron a otras personas con las que se tienen vínculos previos, se tornen en naturalezas o bienes por los equivalentes monetarios, de manera habitual por medio de los pagos de las indemnizaciones de perjuicio.

s) Responsabilidad Contractual:

Las responsabilidades contractuales o responsabilidades civiles contractuales son el conglomerado de la consecuencia jurídica que las leyes asignan a la obligación derivada de los contratos. Responsabilidades extracontractuales. La persona que ocasione daños a las otras partes se encuentra obligadas a indemnizarlas. Se llaman extracontractuales debido

a que los daños causados a las otras personas no se encuentran asociadas a los contratos previos.

t) Riesgo Permitido:

Los riesgos permitidos son aquellas porciones de los bienes jurídicos de manera penal tutelada que son expuestas a los riesgos, sin embargo dichas exposiciones a los riesgos producen las ventajas o provechos sociales, lo que hace que se acepten las exposiciones a los riesgos concretos de los bienes jurídicos individuales debido a que esto hace posible las mejores convivencias sociales, ello implica que las conductas sean sancionadas al momento que todas las acciones creen peligros jurídicos desaprobatorios que se efectuaron con los resultados típicos; no obstante, ello son, si los riesgos creados no son desaprobados, sino tolerados por las sociedades, se cometen las injusticias al momento en se sobrepasa el límite de los riesgos tolerados de manera social.

u) Racional:

Son las razones o las que obedecen a ellas, debido a que las facultades de las personas de la identificación de la concepción cuestionada, encontrar las coherencias o contradicciones.

v) Seguridad pública:

Por cuanto las seguridades se pueden definir en los ámbitos objetivos y subjetivos, por ello que en las objetividades vienen a ser las continuaciones de la realidad que garantiza los derechos. Con la finalidad de brindar protecciones de los bienes jurídicos que es considerada como abstracta e independiente de las personas de los titulares. Las cuales implican la protección de las agresiones directas al bien que no se determina como las vidas o tanto a las propiedades, de tal manera las amenazas producen riesgos reales de los peligros comunes en todos los momentos para los bienes protegidos que son las personas con el bien.

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

El diseño del estudio es DESCRIPTIVA, la metodología para este estudio exploratorio presenta el enfoque CUALITATIVO, por la utilización de las entrevistas estructuradas.

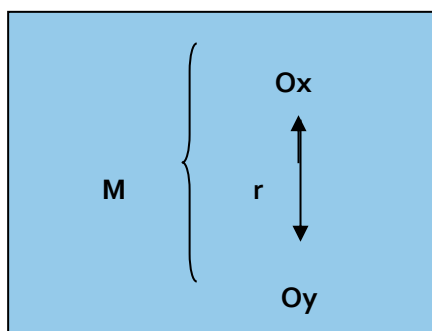
EXPLORATORIO, debido a que enfoca en los estudios de una temática poca examinada, en búsqueda del aumento de los grados de familiarización con la temática y la preparación de los terrenos para el desarrollo del estudio más completo en situaciones futuras.

Por la clase de estudio de esta investigación para las finalidades son de clase básica, de acuerdo con (Hernández, 2006). El estudio básico presenta la característica de que el resultado referente a los conocimientos teóricos de los objetivos del estudio, debido a su enfoque, los estudios especializados por cuanto versan acerca de la problemática propia e exclusiva referida a los estudios dogmáticos-jurídicos, de acuerdo con (Álvarez, 2003). Los estudios jurídicos dogmáticos son caracterizados por los análisis críticos de la ley, doctrinas o modelo teórico del procedimiento penal; y a partir de la perspectiva de sus naturalezas de la problemática, esta investigación corresponde a un estudio de contenidos, debido que se determina procesos de búsquedas de datos acorde a la problemática de estudio en la fuente bibliográfica de que hacen posible el análisis de las regulaciones legales del desarrollo doctrinal de los Factores de riesgo por el consumo de bebidas alcohólicas y delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la Provincia de Tambopata el año 2018.

3.2. Diseño de Estudio

El diseño del estudio es no experimental, debido a que no se procederá con la manipulación de las variables independientes para que se ven el efecto en las variables dependientes, para ello se observará el fenómeno como se dan en los contextos naturales.

Presenta el diseño descriptivo simple



M = Es la Muestra de la investigación

O = Es la Observación

r = Posible relación

Denotación:

M = Muestra de investigación

V₁ = Delito de homicidio culposo (X)

V₂ = Estado de ebriedad (Y)

r = Relación entre V₁ y V₂.

Dónde:

M: Es la muestra de investigación

O₁: Es la observación de la variable X

O₂: Es la observación de la variable Y

r: Es el grado de relación entre ambas variables

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Entendida la población o universo el total de sucesos del fenómeno para el estudio de la unidad de las poblaciones o de los muestreos.

De acuerdo con Hernández (2010), son los grupos de la totalidad de caos que son objetos de investigación y que tienen la misma característica que se puede observar para su medición.

La población estuvo basada en los conductores de vehículos que se encuentran recluidos en la cárcel; peatones que transitan a diario en las calles, Miembros de la PNP de tránsito, Juez penal y Fiscal del distrito judicial de Tambopata; quienes fueron elementos primordiales en la recopilación de los datos para el respectivo estudio con respecto a sus conocimientos, sus aplicaciones y penalidades.

Tabla 1 Población

Personas	Número
Jueces del Poder Judicial	06
Fiscales	04
Conductores de vehículos que se encuentran recluidos en la cárcel	30
Peatones que transitan la calle a diario	80
Miembros de la PNP de tránsito	20
Total	140

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Muestra

El elemento muestral tiene un valor muy parecido al de la población, debido a que la medición de la muestra será producto del resultado de la población. La cantidad para la muestra se extrajo de la cantidad poblacional y la serie de factores que están concentrados en las distribuciones de las

características establecidas del total poblacional, se define de modo probabilístico, a causa de que los sujetos de la muestra se seleccionaron por medio del método aleatorio, así como, la posibilidad de que la muestra sea determinada por los niveles de precisiones requeridas y por el margen de error de los muestreos aceptables, mismos que actúan en la unidad encuestada y los datos recopilados.

Tabla 2 Muestra

Personas	Número
Jueces del Poder Judicial	02
Fiscales	02
Conductores de vehículos que se encuentran reclusos en la cárcel	20
Peatones que transitan la calle a diario	40
Miembros de la PNP de tránsito	16
Total	90

Fuente: Elaboración propia

3.3.3. Muestreo

Pirobalística simple

3.4. Métodos y Técnicas

Este estudio presenta una investigación de casos, las cuales son metodologías aplicadas a las investigaciones cualitativas de naturalezas sociales. Se refiere a las descripciones y análisis de los hechos problemáticos determinados, las cuales permiten la comprensión de los análisis e interpretaciones de los fenómenos sociales estudiados que se obtengan de los sujetos, organizaciones, los fenómenos sociales únicos. Los estudios de casos son caracterizados por presentar individualidad, holística y analítica. Para esta metodología los investigadores cumplen la

función de docentes, defensores, evaluadores, biógrafos e intérpretes de la información recopilada. (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

3.4.1. Métodos:

La metodología a utilizarse para este estudio, perseguirá el método deductivo – inductivo, muchos estudiosos lo consideran por separado a tales métodos, de los cuales la manera más correcta es realizarlo haciendo uso de los dos métodos al mismo tiempo de modo sistemático, ya que esta metodología no permite tener el conocimiento más profundo del tema de investigación sobre el delito de Homicidio culposo y la conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, de la Región de Madre de Dios, del año 2018.

3.4.2. Técnicas:

La técnica es el mecanismo mediante el cual se utiliza para la ejecución de los procesos del estudio, y debe estar relacionada con la problemática del estudio e hipótesis establecidas. La técnica que se utilizará en este estudio serán las que se mencionan a continuación:

a) Entrevista y/o cuestionario: es una técnica que brinda apoyo a los investigadores para la obtención de la información u opinión, percepciones de sujetos de estudio, las entrevistas son más abiertas con respecto a las afirmaciones, por otro lado los cuestionarios son de mayor precisión con las afirmaciones y se tienen que llenar sin que los investigadores intervengan,

Para este estudio se hará uso de los instrumentos como las cédulas de cuestionarios.

b) Fichaje: Acorde a los datos obtenidos de la bibliografía, hemeroteca, y de las páginas web. Por medio de la ficha bibliográfica y la hemeroteca.

c) Recolección Documental: tales técnicas de estudio consisten en la observación y el análisis detallado de la documentación que se encuentra relacionada con la temática de estudio, las cuales se

utilizarán para la selección de la documentación necesaria para este estudio.

d) Observación: hará posible los accesos directos acerca del hecho que acontece realmente, por medio de los estudios de las jurisprudencias nacionales

- Documento estadístico
- Documento material u objetos.

e) Resultado Estadístico: La cantidad de casos que se tienen acerca del delito de homicidio culposo y la conducción del vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Región de Madre de Dios.

Tabla 3 Técnica & Instrumento

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
Entrevista	Ficha de entrevista a los conductores de Vehículos Motorizados

Fuente: Elaboración propia

3.4.3. Técnicas de análisis de datos

La información obtenida será procesada por medio de las fórmulas de tabulaciones de informaciones determinadas, después de ser analizadas acorde al número arrojado de sujetos que fueron entrevistados y encuestados como: conductores de vehículos que se encuentran en la cárcel, peatones que transitan las calles a diario, Miembros de la PNP de tránsito y demás; información que se coteja con los datos recopilados.

Para estas técnicas se emplearán las estadísticas descriptivas e inferenciales y el estadístico de prueba de hipótesis.

A través del software SPSS es posible por medio a las aplicaciones de los parámetros, para la obtención de la conclusión de los datos cualitativos.

3.4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de la información es apoyada en las técnicas de recopilación de datos, para ello se escogió a las entrevistas aplicadas a los Efectivos de la PNP y el cuestionario a los infractores, a las víctimas del accidente de tránsito en la ciudad de Puerto Maldonado de la Región de Madre de Dios, utilizando afirmaciones de modo abierto y subjetivo con el propósito de obtener la opinión válida o no válida.

Al tratarse de un estudio mixto, se hizo uso de la técnica de estudio cualitativo y cuantitativo.

Tabla 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INSTRUMENTO	FUENTE
- Entrevista	- Guía de entrevista	- Efectivos de la PNP
- Cuestionario	- Cedula de cuestionario	- Infractores/víctimas
- Encuesta	- Encuestas	- Público en general
- Observación	- Guía de observación	- Expertos en materia penal.

Fuente: Elaboración propia

3.4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Por las naturalezas del estudio se procederá con la aplicación de los estadísticos descriptivos y la siguiente técnica:

- ❖ Bibliográficas: Libro, Revista, Revista Electrónica, Internet, y demás.
- ❖ Fichaje: de acuerdo con los datos obtenidos de la biblioteca, hemeroteca, y de las páginas web, las cuales hicieron posible la organización de los datos doctrinarios como legislativos en función a la temática tratada, haciendo uso para este propósito: la ficha de resumen y bibliográfica.
- ❖ Acopio Documental: se utilizará con la finalidad de realizar la selección de la totalidad de documentaciones necesarias en nuestro estudio.

Se recopiló los datos de modo directo de los estudios que se encontraron en el juzgado penal del distrito de Iberia.

- ❖ Observación: posibilita los accesos directos al hecho que acontece realmente, por medio de los estudios de las jurisprudencias nacionales.
- ❖ Documentos estadísticos: instrumento y procedimiento para los análisis de los datos recabados: tabla de frecuencia, test estadísticos r de Pearson (pruebas de hipótesis) así como el gráfico de barra que es de utilidad para la representación del resultado presentado en tablas. Se utilizará los estadísticos descriptivos SPSS, por medio del cuadro de frecuencias, diagrama, estadígrafo de centralizaciones y dispersiones.
- ❖ Análisis e interpretación, los análisis se expresan en la tabla y el gráfico; las interpretaciones son los significados que se les otorga al resultado, lo que induce a la conclusión.

3.4.6. Procedimiento de información.

Los modos para el procesamiento de la información serán de la siguiente manera:

- Tablas de frecuencia, en ella se presentarán el resultado de la encuesta aplicada. Dentro de esta se consideran las frecuencias absolutas (cantidad de entrevistados) y las frecuencias relativas (cantidad porcentual alcanzada)
- Gráficos de barra que serán de utilidad para la representación del resultado presentado mediante una tabla.
- Análisis e interpretación, los análisis se expresan en la tabla y el gráfico; las interpretaciones son los significados que se les otorga al resultado, lo que induce a la conclusión.
- Estadística descriptiva se hará uso de los estadísticos descriptivos SPSS, a través del cuadro de frecuencias, diagrama, estadígrafo de centralizaciones y dispersiones.

3.4.7. Instrumento

En este estudio se consideró al cuestionario y el resultado estadístico como instrumento de importancia para la recopilación de los datos en una sola circunstancia del estudio.

Al mismo tiempo se hará uso de:

- Instrumentos y procesos para los análisis de los datos.
- Tabla.
- Test estadísticos de **r de Pearson** (pruebas de hipótesis)
- Gráfico

3.4.8. Estrategia de prueba Hipotética

Luego de la recolección de la encuesta y la entrevista, también de la información estadística documental, que se encuentra agrupada en la misma complejidad, por los tiempos de duraciones, opinión de las muestras y de las poblaciones, y demás, con la finalidad de poder describir las descripciones y análisis de los mismos; se harán los análisis y comparaciones de los datos que se puedan obtener, considerando la concepción teórica y doctrinaria, se procederá con el uso de la metodología descriptiva con el propósito de recabar datos deseados y específicos.

3.5. Tratamiento de los datos:

3.5.1. Procesamiento de datos:

Los procesamientos de datos reúnen:

- **Tabulación de datos:** a la totalidad de información que se sometió a los procedimientos de críticas y discriminaciones de información, y que están representadas en una ficha, cuadro u otro, se les asignaran un código para cada una de las fichas, cuadros, gráficos u otros, mediante las cuales se logran considerando los esquemas del estudio.

La información que fue tabulada, será ordenada acorde a los códigos que se le asignaron, para los correspondientes análisis, de acuerdo a los propuestos en la metodología de análisis.

- **Materiales de Procesamiento:** software, mecanismo y equipo, laboratorio, computador, plumón, hojas de papel, cuadernillo de apuntes, tina de impresora, lapiceros, lápices, fotocopias, entre otros.
- **Procedimiento de experimentación:** Se denomina procedimiento de experimentación a:
 - ✓ La administración de las pruebas a la muestra de la investigación.
 - ✓ Los procesamientos de los datos recopilados de las encuestas.
 - ✓ Observaciones directas y presencia in situ en la zona de estudio.

3.5.2. Descripción del cuestionario

De acuerdo con esta, se demuestran el resultado obtenido a través de las realizaciones del paso metodológico (descrito en los capítulos anteriores) que se efectuaron, persiguiendo la finalidad del alcance de los propósitos y la verificación de la hipótesis establecida.

3.5.3. Confiabilidad del instrumento

Con la finalidad de establecer la **viabilidad** de los datos recopilados a través del instrumento de recopilación de información, hizo uso de la estadística "Alfa de Cronbach".

Tabla 5 Confiabilidad del instrumento

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Delito de homicidio culposo	Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

El valor para el coeficiente alfa de cronbach se encuentra por encima de 0.8 en ambos instrumentos de estudio. De acuerdo con autores con Hernández, et al. (2014); ello refiere a que cuanto más elevado en el coeficiente alfa, se tiene un alto grado de confiabilidad. El valor de 0.905 y 0.956 refiere a los valores elevados, ello indica que, el instrumento presenta una **confiabilidad aceptable**.

3.5.4. Validación de instrumento

Para **Validar** la forma, contenido y estructura de los instrumentos de la Con el propósito de lograr la validación del contenido, forma y estructura del instrumento de estudio, se hizo uso de la técnica denominada “juicios de expertos”. Con el propósito de determinar el grado de validez de los contenidos del instrumento de esta tesis, se escogieron a dos expertos según su larga trayectoria experimentada en la materia de estudio y por la labor que realizan en temas jurídicos.

A continuación, se grafica la validación de expertos según el cuadro siguiente:

Tabla 6 Validación de instrumento

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la Tabla N° 06, los expertos quienes validan la tesis, son profesionales expertos en materia penal, Magísteres y catedráticos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, confirman que es válido en cuanto a forma, contenido y estructura de los instrumentos de recojo de información presenta un calificativo de **bueno**.

CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

Para esta unidad se procede con consignar el resultado obtenido en las aplicaciones de los instrumentos “**cuestionarios**” mismo que consta de 10 ítems para la variable: **El delito de homicidio culposo** y 10 ítems, para la segunda variable: **Conducción de vehículo en estado de ebriedad**. También se hizo uso, para tener mejores comprensiones una categorización organizada partiendo de las variables intervinientes y de las variables de investigación, el un cuadro estadístico; todos los cuadros cuentan con sus respectivas tablas de frecuencia, sus gráficos e interpretaciones.

4.2. Presentación de resultados

La finalidad fundamental del este estudio es la de determinar y establecer el efecto en la figura delictiva del “Homicidio culposo”, cuando el hecho es ocasionado por la conducción imprudente de un chofer que se encuentra en estado de ebriedad. Norma regulada en el artículo 111° tercer párrafo del Código Penal Peruano. Se pretende a través de este trabajo brindar una propuesta de reformar este artículo antes mencionado, incrementando el mínimo de la escala penal prevista para este delito.

A continuación, presento los resultados de los datos obtenidos de manera objetiva, y lógica, con su respectivo tratamiento estadístico.

Tabla 7 Puntuaciones generales de la variable: Delito de Homicidio culposo y sus dimensiones

N°	Tipicidad de culpa	Sanciones	Inhabilitación
1	04	05	06
2	03	05	02
3	06	08	08
4	02	07	03
5	01	05	03
6	09	08	03
7	12	05	06
8	03	07	03
9	07	02	05
10	13	01	20

Fuente: Elaboración propia

Baremos de la variable: Delito de Homicidio Culposo

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	81% - 100%	41 - 46	El Delito de Homicidio culposo se da siempre
Casi siempre	61% - 80%	36 - 40	El Delito de Homicidio culposo es casi siempre
A veces	41% - 60%	31 - 35	El Delito de Homicidio culposo se da a veces
Rara vez	21% - 40%	26 - 30	El Delito de Homicidio culposo se da rara vez
Nunca	00% - 20%	20 - 25	El Delito de Homicidio culposo Nunca se da.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8 Descriptivos de la variable: Delito de Homicidio Culposo

Descriptivos				
			Estadístico	Error estándar
Delito de Homicidio Culposo	Media		35,23	1,267
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	32,64	
		Límite superior	37,83	
	Media recortada al 5%		35,54	
	Mediana		36,50	
	Varianza		48,185	
	Desviación estándar		6,942	
	Mínimo		20	
	Máximo		46	
	Rango		26	
	Rango intercuartil		10	
	Asimetría		-,738	,427
	Curtosis		-,144	,833

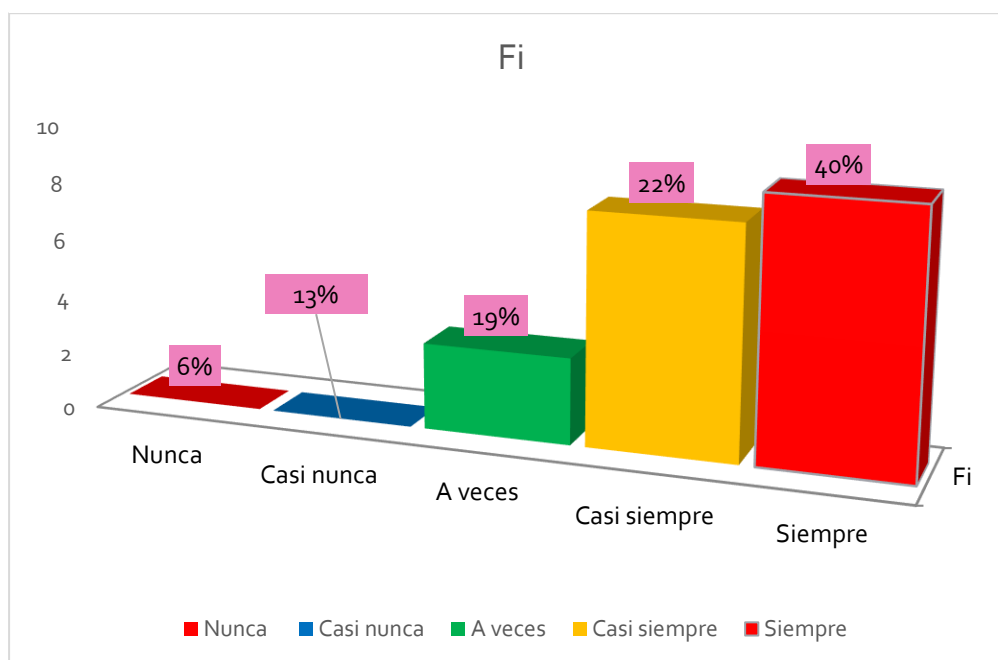
Fuente: Elaboración propia

Tabla 9 Resultados generales de la variable: Delito de Homicidio Culposo

Delito de Homicidio Culposo					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,7	6,7
	Rara vez	2	6,7	6,7	13,3
	A veces	8	9,7	9,7	19,0
	Casi siempre	7	10,3	10,3	22,3
	Siempre	11	20,7	20,7	40,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1 Resultados generales de la variable: Delito de Homicidio Culposo



INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla N° 08 y Gráfico N° 1, se puede observar que los encuestados afirman el 40% que cuando se conduce un vehículo en estado de ebriedad, siempre como resultado de dicho acto es el delito de Homicidio Culposo, mientras que el 22% de los encuestados afirman que casi siempre tiene como resultado el delito de Homicidio culposo cuando se condice un vehículo en estado de ebriedad; es así, que el 19% de los encuestados manifiestan que conducir un vehículo en estado d ebriedad se produce el delito de Homicidio Culposo, el 13% de encuestados manifiestan que, cuando se conduce en estado de ebriedad como resultado final se comete el delito de Homicidio culposo cuando la víctima fallece, y el 6 % manifiestan que se da el delito de Homicidio Culposo cuando se conduce en estado de ebriedad por parte de los conductores que manejan en la ciudad de Puerto Maldonado, en la Región de Madre de Dios en el año 2018.

Tabla 10 Puntuaciones generales de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad y sus dimensiones

N°	Consumo de alcohol	El alcohol en la conducción	Prueba de alcoholemia
1	04	05	06
2	03	05	02
3	06	08	08
4	02	01	05
5	01	05	09
6	09	07	03
7	10	01	04
8	03	07	03
9	07	02	05
10	02	01	02

Fuente: Elaboración propia

Baremos de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad

Categorías	Porcentaje	Intervalo	Descripción.
Siempre	81% - 100%	41 - 46	La conducción en estado de ebriedad siempre ocasiona accidentes de tránsito
Casi siempre	61% - 80%	36 - 40	La conducción en estado de ebriedad casi siempre ocasiona accidentes de tránsito
A veces	41% - 60%	31 - 35	La conducción en estado de ebriedad a veces ocasiona accidentes de tránsito
Rara vez	21% - 40%	26 - 30	La conducción en estado de ebriedad rara vez ocasiona accidentes de tránsito
Nunca	00% - 20%	20 - 25	La conducción en estado de ebriedad nunca ocasiona accidentes de tránsito

Tabla 11 Descriptivos de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad

Fuente: *Elaboración propia*

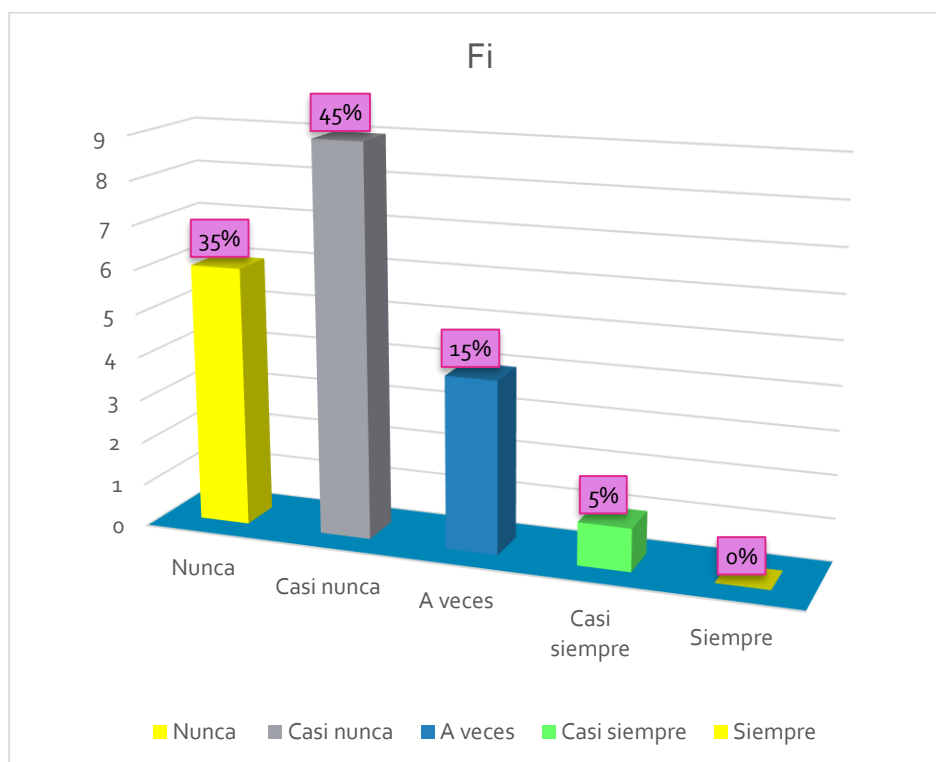
Descriptivos				
		Estadístico	Error estándar	
Conducción de vehículo en estado de ebriedad	Media		35,23	1,267
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	32,64	
		Límite superior	37,83	
	Media recortada al 5%		35,54	
	Mediana		36,50	
	Varianza		48,185	
	Desviación estándar		6,942	
	Mínimo		20	
	Máximo		46	
	Rango		26	
	Rango intercuartil		10	
	Asimetría		-,738	,427
	Curtosis		-,144	,833

Tabla 12 Resultados generales de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad

Conducción de vehículo en estado de ebriedad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	35,7
	Rara vez	2	22,7	22,7	45,3
	A veces	8	7,7	7,7	15,0
	Casi siempre	7	3,3	3,3	5,3
	Siempre	11	36,7	36,7	0,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

Gráfico 2 Resultados generales de la variable: Conducción de vehículo en estado de ebriedad



INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla N° 11 y Gráfico N° 2, se puede observar que, a la pregunta a los encuestados: ¿Cree Ud. que al conducir un vehículo en estado de ebriedad ocasiona accidentes de tránsito con subsecuente muerte de la víctima, cometiendo el delito de Homicidio culposo? Los entrevistados afirman en un 35% que al conducir un vehículo en estado de ebriedad nunca ocasionan el delito de Homicidio culposo; mientras que un 45% de entrevistados, manifiestan que al conducir un vehículo en estado de ebriedad casi nunca ocasionan el delito de Homicidio culposo; mientras que, en un 15% de los entrevistados manifiestan que al conducir un vehículo en estado de ebriedad a veces ocasionan el delito de Homicidio culposo, un 5% de los entrevistados manifiestan que al conducir un vehículo en estado de ebriedad casi siempre ocasionan el delito de Homicidio culposo.

4.3. Validación de hipótesis

Para validar la prueba de hipótesis, es necesario saber que los datos recogidos, se comporten debidamente; es decir, se ajusten a la distribución, por lo que se tendrá presente lo siguiente: En la investigación intervienen los reos conductores que ocasionaron accidentes de tránsito y cometieron el delito de Homicidio culposo, para lo cual se utilizará el estadístico de prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV, con el siguiente criterio: Sig. asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,

Los datos provienen de una distribución normal.

Tabla 13 Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	Delito de Homicidio Culposo	Conducción de un vehiculó en estado de ebriedad
N parámetros normales^{a, b}		
Media	80	80
Desviación estándar	74,04	38,73
Máximas diferencias	12,781	10,304
Absoluta extremas	,084	,089
Positivo	,084	,089
Negativo	-,061	-,078
Estadístico de prueba	,084	,089
Sig. asintótica (bilateral)	,200 ^c	,188 ^c

Fuente: Elaboración propia

- La distribución de prueba es normal.
- Se calcula a partir de datos.
- Corrección de significación de Lilliefors.
- Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Observando la Tabla 11, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de Kolmogórov-Smirnov (Sig. asintótica (bilateral)) $\alpha = 0,200$ para la variable Delito de Homicidio Culposo y 0,13 para la variable Conducción de vehículo en estado de ebriedad; las cuales son mayores a 0.05 para ambas variables. Por lo que se concluye que los datos recolectados en

relación al Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad se comportan normalmente, por lo que se prosigue con el procedimiento de prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

4.4. Contrastación de Hipótesis

H₀: p = 0:

No existe un nivel óptimo de relación entre el Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado, en la Región de Madre de Dios.

H₁: p ≠ 0:

Existe un nivel óptimo de relación entre el Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado, en la Región de Madre de Dios

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica: Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por: RC = {t: t >| 1.6741|}

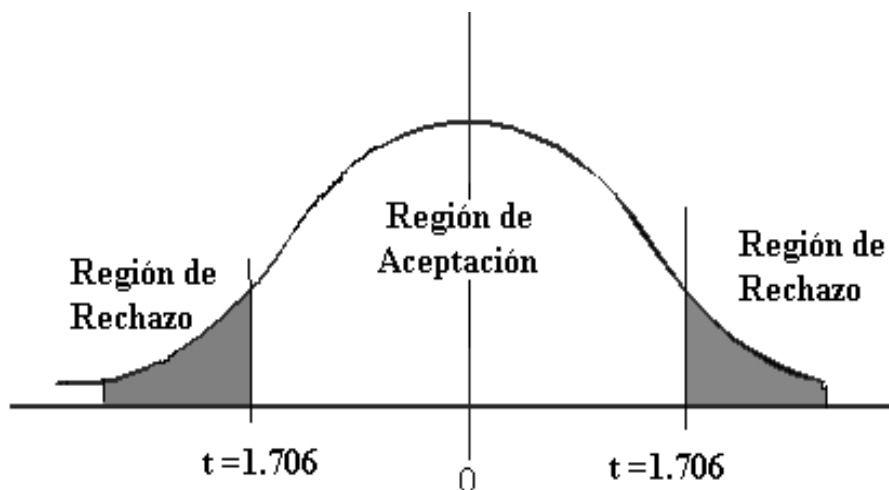
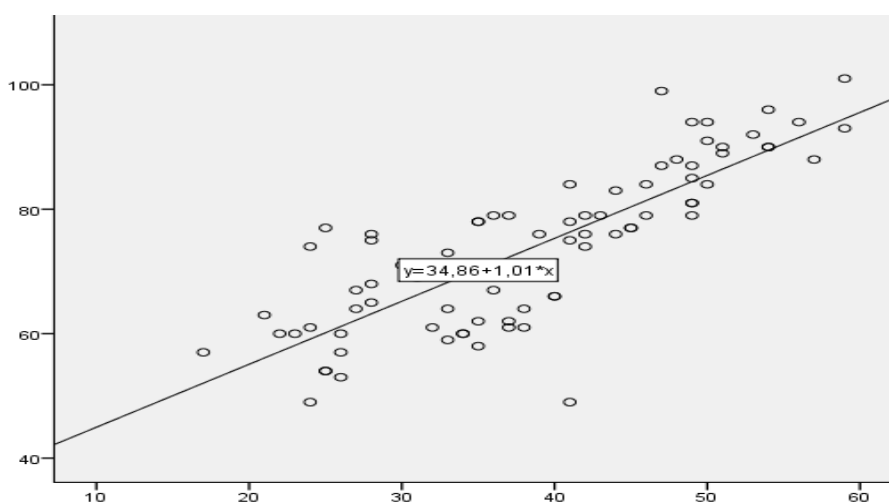


Tabla 14 Coeficientes de las variables: Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad

Coeficientes							
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		T	Sig.
		B	Error estándar	Beta			
1	(Constante)	34,856	3,254			10,711	,000
		1,012	,081	,816		12,454	,000

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3 Recta de regresión lineal entre las variables: Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad.



Observando la Tabla N° 12, el estadístico t de Student calculado (10,711),

está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna. Además, según el Gráfico N° 03 el modelo de regresión lineal entre el Delito de Homicidio Culposo y la Conducción de vehículo en estado de ebriedad **es pertinente.**

Conclusión Según los cálculos obtenidos del chi-cuadrado del nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene el siguiente: si $\chi^2_{c} \geq \chi^2_{a}$ a $82,72 \geq 49,23$ por lo tanto cumple con la condición se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a) es decir, se confirma que se comete el delito de Homicidio culposo a consecuencia de conducir en estado de ebriedad.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Esta investigación tuvo como propósito identificar los factores principales que influyen en el delito de Homicidio culposo a consecuencia de conducir un vehículo en estado de ebriedad, causando un accidente de tránsito donde la víctima fallece, en la ciudad de Puerto Maldonado. Región Madre de Dios, en el período 2018.

La Discusión de Resultados, se ha desarrollado en base al análisis, comparación e interpretación de los resultados principales, en correspondencia con las bases teóricas sustentadas principalmente, y en relación propiamente con mis criterios aplicables y de otros autores; que han permitido dar con una mayor fundamentación más directa y precisa sobre la actual aplicación del delito de conducción en estado de ebriedad y el 0.50 gramos - litro del alcohol en la sangre, además de las implicancias que tienen al respecto, desde un enfoque dogmático–doctrinario, jurídico– penal y jurisprudencial.

De los resultados obtenidos del objetivo general de esta investigación se puede evidenciar y comprobar según la hipótesis que el peligro latente es conducir en estado de ebriedad y provocar un accidente de tránsito causando la muerte de la víctima, calificado como delito de Homicidio Culposo

Para poder analizar el delito de Homicidio culposo por conducir un vehículo en estado de ebriedad y causar un accidente de tránsito donde causa la muerte de la víctima, en la ciudad de Puerto Maldonado, en la Región de Madre de Dios, en el periodo 2018, nos remitiremos a los datos adquiridos a través de la aplicación de instrumentos, como las entrevistas de forma directa realizada al Juez Penal, al Fiscal, y a los Miembros de la Policía Nacional de Perú; así como, aplicar el cuestionario de los reclusos que se encuentran purgando pena por cometer el delito de Homicidio culposo a consecuencia de conducir un vehículo en estado de ebriedad. También se aplicó dicho cuestionario a los peatones que se encontraron en las calles transitando y se pidió la opinión de aquellos conductores que se encuentran en estado de ebriedad y manejan un vehículo.

Asimismo, del análisis del resultado obtenido, se ha podido determinar que existió falta de motivación e indebida aplicación en la aplicación de la Reserva del Fallo Condenatorio con respecto al presupuesto subjetivo y objetivo. En principio no se motivó en todas las sentencias analizadas, con respecto a la "naturaleza y modalidad del hecho punible", pese a que existía la información en el expediente judicial. De igual forma no se motivó en cuanto al su presupuesto de "Personalidad del Agente" y de "Prognosis favorable que no volverá a cometerá nuevo delito". Ello se deba quizás a la falta de conocimiento de la figura en análisis, el cual se puede evidenciar en las encuestas y entrevistas realizadas al Juez y Fiscal del distrito de Iberia, quienes dieron respuestas equivocadas a las respuestas planteadas.

Con relación a las formas de participación en delitos de conducción de vehículos en estado de ebriedad, de los antecedentes internacionales se sostiene que la participación en un hecho principal culposo, no acarrea su punibilidad, explicándose ello, que la no existencia de dolo, intención o voluntad para hacerlo hace al sujeto exento de toda responsabilidad, sea este por culpa consciente e inconsciente. Así, desde una interpretación de los artículos 23 y 24 del Código Penal vigente, la participación culposa no es configurable y por ende no es susceptible de ser sancionable.

En previsión de los resultados se ha empleado técnicas y métodos adecuados según la naturaleza del trabajo, las mismas han colaborado de manera contundente con la verificación de la realidad.

CONCLUSIONES

1.- Como conclusión de este trabajo de investigación pudimos conocer de una manera más amplia y específica respecto del delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad ya que es un delito muy común en nuestros días muchas veces no tenemos la más clara noción ya que el homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad es uno de los delitos que mayor afectación social tiene.

2.- Después de haber estudiado el problema de los conductores ebrios podemos llegar a lo siguiente: que el consumo excesivo de alcohol puede traer una cantidad de perjuicios, enfermedades, discapacidad y muerte. Son posibles de establecer responsabilidad penal a las formas de participaciones en el delito de conducción en estado de ebriedad como la coautoría, instigación, y complicidad. ello supone que la participación es punible por que cumple con todo el presupuesto.

3.- Como principales aspectos psicológicos, culturales y sociales que colaboran con la comisión del delito de conducción en estado de ebriedad son tales como: el estado de ánimo, el nivel socioeconómico y la personalidad antisocial del sujeto activo, donde se tienen en cuanto al mal hábito de consumo frecuente de alcohol antes de conducir y a la excesiva imprudencia que tienen tanto el conductor y copilotos como terceros, que no escatiman las consecuencias fatales de los accidentes que pueden ocasionar; y que son estas causas las más mortales y de constante incidencia en accidentes de tránsito a nivel nacional.

RECOMENDACIONES

1. Se debe tipificar penalmente la coautoría, instigación, complicidad primaria y secundaria, en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad.
2. Asegurar la penalización efectiva las formas de participación en los delitos de conducción de vehículo en estado de ebriedad en el artículo 274° del Código Penal.
3. Establecer la responsabilidad penal que deben asumir las formas de participación en los delitos de conducción de vehículo en estado de ebriedad, en ser penalizados con pena privativa de libertad a la mitad de la pena que corresponda al autor por homicidio culposo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ❖ **Ames, A.** (2015). La ortografía del tránsito. Perú
- ❖ **Ayuntamiento de Madrid.** (2000). Templado de tráfico. Madrid. España.
- ❖ **Bañón Blázquez, L., & Beviá García, J.** (2000). Manual de carreteras.
- ❖ **Benites Acha, J.** (2015). Mototaxis con alto índice de siniestralidad en Piura. Diario El Tiempo.
- ❖ **Bliss, T., & Raffo, V.** (2013). Pautas para orientar el compromiso de los países en materia de seguridad vial.
- ❖ **Cabrera Campos, G.** (2015). Desobediencia Rígida. Diario El Tiempo.
- ❖ **R. Fuller, & J. Santos, Human,** (2015). Factors for highway engineers. United Kingdom: Emeral Group.
- ❖ **Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET).** (2010). Facilidades explícitas para peatones y ciclistas. Santiago. Chile
- ❖ **Consejo Nacional de Seguridad Vial.** (2015). Plan Nacional de Seguridad Vial 2015-2024. Lima.
- ❖ **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.** (2013). Accidentes de tránsito en la región Piura. Perú.
- ❖ **Campa Magallón, Teresita de Jesús.** (2005). Tesis Consumo de Alcohol en Trabajadores de una Industria en Monterrey, México.
- ❖ **Leiva Sánchez; Edwin Omar** (2009). Tesis Sobre “Descripción de la Problemática del Alcoholismo en los usuarios de las cantinas de la Zona Sur del barrio San Sebastián. Cajamarca.
- ❖ **Cáceres, R.** (2013) El Delito de Conducción en estado de ebriedad. Lima. Juristas. Perú.
- ❖ **García, P.** (2008). Lecciones de Derecho Penal, Parte General, Lima: GRIJLEY
- ❖ **Hurtado, J. y Prado V.** (2011). Manual de Derecho Penal, Parte General, Tomo II, 4ta edición, Lima: IDEMSA.
- ❖ **Márquez, R.** (2012). El Delito de Conducción en estado de ebriedad. Lima: Pacífico. Perú.
- ❖ **Del Carpio, F.** (2015). Capacidad de Estado peruano en perspectiva comparada para prevenir y sancionar los problemas de seguridad vial

vinculada a la alcoholemia. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Perú.

- ❖ **Huarachi, M.** (2011). Modificación de la pena establecida por el art. 261 del Código Penal, en cuanto al autor de este delito que está bajo la dependencia del alcohol o estupefacientes (estado de ebriedad). Universidad Técnica de Oruro, Bolivia.
- ❖ **Roberto E. Cáceres Julca.** (2015) “Delito de Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción y delitos conexos”. Lima, Perú.
- ❖ **Sandoval, M.** (2011). Incidencia de delito de peligro común: conducción en estado de ebriedad y la importancia del dosaje etílico como prueba pericial en la provincia de Lambayeque en el año 2011. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Lambayeque. Perú.
- ❖ **Vásquez, R; Lizana, L; Velasco, A:** (2013) Factores que influyen en el nivel de alcoholismo en la población de 12 a 29 años de la zona urbana del distrito del Cusco. Perú.

ANEXOS

Anexo N° 01 : Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿Cuáles son los principales factores que influyen en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?</p> <p>¿Cuál es la naturaleza jurídica del principio de oportunidad en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?</p> <p>¿De qué manera se relaciona la reparación civil con el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018?</p> <p>¿Qué principios sustentan el Derecho y grado de culpabilidad del agente en los homicidios culposos en la legislación penal peruana?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar el nivel de relación que existe entre el Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar los principales factores que influyen, en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018 Analizar la naturaleza jurídica del principio de oportunidad en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018. <p>Determinar en qué medida la Reparación civil y su ejecución se relaciona con el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar los principios que sustentan el Derecho y el grado de culpabilidad del agente en los homicidios culposos en la legislación penal peruana. 	<p>GENERAL:</p> <p>Existe relación directa y significativa entre el Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>H1 Los factores sociales y jurídicos son los principales factores que influyen en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018.</p> <p>H2 La simplificación y descarga procesal es la naturaleza jurídica del principio de oportunidad en el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018.</p> <p>H3 La reparación civil tiene relación significativa con el delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado - 2018</p> <p>H4 Los principios que deben regir el Derecho Penal y el grado de culpabilidad deben estar reconocidas como principios rectores de la Legislación penal peruana.</p>	<p>INDEPENDIENTE: (X)</p> <p>Delito de homicidio culposo</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipicidad de culpa Sanciones Inhabilitación <p>DEPENDIENTE: (Y)</p> <p>Conducción de vehículo en estado de ebriedad</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El consumo de alcohol El alcohol en la conducción Prueba de alcoholemia 	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Descriptiva básica.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Correlacional.</p> <p>ESQUEMA:</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>La población estuvo compuesta por 140 personas: conductores de vehículos que se encuentran reclusos en la cárcel; peatones que transitan la calle a diario. PNP de tránsito y otros.</p> <p>MUESTRA: La muestra del presente estudio estuvo integrada por 90 personas.</p> <p>SELECCIÓN: probabilístico simple.</p>	<p>TÉCNICA:</p> <p>Encuesta. Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Cuestionario estructurado.</p> <p>TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS:</p> <p>Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.</p>

Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de variables

Anexo N° 2 – A: Matriz de Operacionalización de la Variable 1

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

Título: “El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018”

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>Delito de Homicidio culposo</p> <p>Culpa, en derecho penal, quiere decir que no se tuvo la intención ni la voluntad de matar. Se actúa con culpa cuando se actúa por negligencia o imprudencia. ... Quien causa la muerte a otro por manejar imprudentemente. En este tipo de delito, el que protagoniza la acción de matar no actúa con premeditación, alevosía o ensañamiento, pero se comporta de una manera imprudente y negligente.</p> <p>Rojas (2012)</p>	<p>La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro años ni mayor de ocho años de inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36º incisos 4, 6 y 7, cuando el agente haya estado conduciendo un vehículo motorizado bajo el efecto de estupefacientes o en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro</p> <p>El cuestionario contiene 20 preguntas, con alternativas tipo escala de Likert.</p>	<p>DIMENSIÓN 1: Tipicidad de Culpa <i>(Definición conceptual)</i></p> <p>La tipicidad culposa se satisface con un conocimiento "potencial" del peligro de los bienes jurídicos, sin que requiera el conocimiento efectivo de dicho peligro, es decir, que la tipicidad culposa se contenta con la forma inconsciente, sin que sea menester la culpa consciente o con representación.</p> <p>(Fuente) Prado (2010)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Culpa con representación o consciente: Este es el linde de la culpa con el dolo eventual. Aquí hay un conocimiento efectivo del peligro. - Culpa inconsciente o sin representación: No hay un conocimiento efectivo del peligro que con la conducta se introduce para los bienes jurídicos. Solo hay un conocimiento potencial del peligro. 	<p>Guías de Entrevista</p>
		<p>DIMENSIÓN 2: Sanciones <i>(Definición conceptual)</i></p> <p>La sanción es el recurso que utiliza el Estado para reaccionar frente al delito, expresándose como la "restricción de derechos del responsable". ... La pena también se define como una sanción que produce la pérdida o restricción de derechos personales de un sujeto hallado responsable de la comisión de una conducta punible.</p> <p>(Fuente) Código Penal (2019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - De uno a dos años: al que por culpa ocasiona lesiones culposas graves - Hasta dos años: al que por culpa ocasiona la muerte de una persona. - No menor de cuatro ni mayor de ocho años a conductor en estado de ebriedad. 	<p>Encuestas</p>
		<p>DIMENSIÓN 3: Inhabilitación <i>(Definición conceptual)</i></p> <p>La inhabilitación es el acto y la consecuencia de inhabilitar: determinar que un individuo es inhábil o inapropiado para obtener o ejercer un derecho o un cargo. El concepto también puede aludir a imposibilitar una cierta acción. Restricción a la capacidad de obrar de una persona, consistente en la privación de un derecho o suspensión de su ejercicio, impuesta por la ley o como sanción a raíz de la comisión de un hecho antijurídico.</p> <p>(Fuente) Rodríguez (2010)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Privación de la función. - Incapacidad para obtener mandato. - Incapacidad para ejercer la profesión, comercio. - Suspensión o cancelación para conducir cualquier tipo de vehículo. - Suspensión de la Licencia de conducir 	<p>Guías de Entrevista</p> <p>Encuestas</p>

Anexo N° 2 – B Matriz de Operacionalización de la Variable 2

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

Título: “El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018”

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>Conducción de vehículo en estado de Ebriedad</p> <p>El estado de ebriedad, es un estado clínico derivado de la intoxicación aguda provocada por la ingestión de alcohol etílico (etanol), la cual ocasiona reducción en la actividad del sistema nervioso central manifestada por alteraciones en el comportamiento, el estado mental (funciones cognitivas), el nivel de conciencia y la coordinación muscular.</p> <p>Martínez (2015)</p>	<p>Quien se halla en estado de ebriedad pierde total o parcialmente su estado de conciencia, de acuerdo a la persona y al grado de ebriedad. Se desinhibe, le cuesta mantener el equilibrio, su piel enrojece, pudiendo tener mareos, náuseas y hasta pérdida del conocimiento.</p> <p>El cuestionario contiene 20 preguntas, con alternativas tipo escala de Likert.</p>	<p>DIMENSIÓN 1: Consumo de alcohol <i>(Definición conceptual)</i> El alcoholismo es una enfermedad que genera una fuerte necesidad y ansiedad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física y psicológica del mismo individuo, manifestándose a través de varios síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingestión. (Fuente) Bramont Arias (2000)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Intoxicación alcohólica - Síndrome de abstinencia - Amnesias producidas por el alcohol - Trastornos del sueño - Terapia familiar y de pareja 	<p>Guías de Entrevista</p>
		<p>DIMENSIÓN 2: El alcohol en la conducción <i>(Definición conceptual)</i> La influencia del alcohol o de las sustancias tóxicas le impide tener pleno dominio de su vehículo al conductor, quebrándose en esas circunstancias, los principios de confianza, conducción reglamentada y seguridad. la probabilidad de que ante cualquier obstáculo en la vía pública el conductor tenga disminuida la capacidad necesaria para superarlo (Fuente) Villavicencio (2015)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La norma penal considera que una persona se encuentra en estado de ebriedad cuando se sobrepasa los 0.5 gramos-litro de alcohol. - Conducir un vehículo con más de 80 mg de alcohol por 100 ml de sangre (0.08 mg de alcohol). 	<p>Encuestas</p>
		<p>DIMENSIÓN 3: Prueba de alcoholemia <i>(Definición conceptual)</i> La alcoholemia es una de las principales causas de los accidentes de circulación en el Mundo y los controles de alcoholemia, una de las preocupaciones de los conductores que han ingerido alguna que otra copa. El alcoholímetro determina el porcentaje de alcohol en la sangre. (Fuente) Torres (2012)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de alcohol ingerido: Cuanto más se haya bebido mayor será la cantidad de alcohol en la sangre y en el aire. - El tipo de bebida que se consume y la rapidez con que se ingiera. 	<p>Guías de Entrevista</p> <p>Encuestas</p>

Anexo N° 03: Instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA AL JUEZ PENAL

Título: “El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018”

Le agradecemos que responda con sinceridad cualquier opinión es válida. No hay respuesta buena ni mala, ya que todas son opiniones.

1. **¿Cuál es el delito que se le imputa al conductor del vehículo por ocasionar un accidente en estado de ebriedad?**
.....
.....
.....
2. **¿Qué acción toma cuando la víctima del accidente fallece en mitad del proceso?**
.....
.....
.....
3. **Actualmente en su despacho, ¿cuántos casos por conducción en estado de ebriedad está llevando? Y ¿Cuántos de ellos con consecuencia de muerte?**
.....
.....
.....
4. **¿En qué situación se aplica el principio de primera oportunidad?**
.....
.....
.....
5. **En el caso de que un peatón imprudentemente cruce la calle y por una coincidencia es arrollado por un vehículo cuyo conductor se encontraba bajo los efectos del alcohol, ¿afecta en algo la responsabilidad del conductor?**
.....
.....
.....
6. **según su opinión, ¿cree usted que el conductor verdaderamente se arrepiente por conducir en estado de ebriedad?**
.....
.....
.....
7. **¿Tiene alguna responsabilidad el pasajero que a sabiendas de que el conductor se encuentra bajo los efectos del alcohol lo deja conducir?**
.....
.....
.....
8. **¿Usted considera que un indicador fáctico para establecer el homicidio culposo en los accidentes de tránsito con resultado muerte o lesiones podría ser cuando el conductor del vehículo realiza maniobras peligrosas?**
.....
.....
.....

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP DE TRANSITO

Título: “El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018”

Le agradecemos que responda con sinceridad cualquier opinión es válida. No hay respuesta buena ni mala, ya que todas son opiniones.

1. ¿Cuál es el límite permitido de grados de alcohol en la sangre para poder intervenir al conductor?

.....
.....
.....

2. Teniendo en cuenta que uno de los lugares más frecuentes de consumo de alcohol son los bares y discotecas, ¿se tiene algún plan de prevención para evitar que las personas que no están en condiciones que conducir lo hagan?

.....
.....
.....

3. ¿El personal de la PNP de transito cuentan con el alcoholímetro para la adecuada intervención de conductores en caso de sospecha?

.....
.....
.....

4. Por cada operativo que se hace, en promedio, ¿cuántos intervenidos están bajo los efectos del alcohol?

.....
.....
.....

5. ¿Qué sanción se le impone a la persona por conducir en estado de ebriedad?

.....
.....
.....

6. ¿Qué acciones está tomando la PNP de tránsito para sensibilizar a la población sobre el peligro de conducir en estado de ebriedad?

.....
.....
.....

7. ¿Cuántos operativos por parte de la PNP transito se hacen en un mes?

.....
.....
.....

8. ¿se tiene convenios con otras instituciones para reforzar el trabajo de la PNP de transito?

.....
.....
.....

CUESTIONARIO PARA LOS CONDUCTORES RECLUIDOS

Título: “El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018”

Instrucciones

Estimado Señor:

Estamos aplicando esta encuesta a los Miembros de la Policía Nacional del Perú de la Sección de tránsito, de la ciudad de Puerto Maldonado en el periodo 2018. A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existiendo respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque un aspa el recuadro que considere pertinente.

1	2	3	4	5
NUNCA	SI NUNCA	VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

CUESTIONARIO	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5
1. ¿Alguna vez ha sido detenido por conducir en estado de ebriedad?					
2. ¿Qué criterio aplica usted para saber si está en la condición de poder conducir su vehiculó?					
3. ¿Conoce usted el límite permitido de grados de alcohol en la sangre para poder conducir?					
4. ¿Sabe usted qué consecuencias aparte de la penal puede recibir por ocasionar un accidente por conducir en estado de ebriedad?					
5. ¿Usted al manejar en estado de ebriedad no piensa en su familia?					
6. ¿Recibe capacitación sobre charlas viales sobre conducción de vehículos tanto menores como mayores?					
7. ¿Usted sabe que cuando ocasiona un accidente de tránsito con subsecuente muerte la pena máxima es de reclusión en el Penal?					
8. ¿Conoce las reglas de tránsito, para poder manejar en una ciudad?					

Anexo n° 04: Solicitud de Autorización para Realización de Estudio



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 27 de abril del 2021

OFICIO N° 080-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Señor:

Cnel. PNP Wilder RODRÍGUEZ ARAPA
JEFE DE LA XV MACRO REGIÓN POLICIAL MDD

Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, nos **AUTORIZE** el ingreso a su Institución que dignamente lo dirige, a los Bachilleres **Erick Giancarlo López Barba y Sandra Yaleska Hurtado Obregón**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Cuestionario) al Personal de su Comisaria de Tránsito Tambopata.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: "**El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018**"; con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Ady Kuentas Aragón
Escuela Profesional de
Derecho y Ciencias Políticas

POLICIA NACIONAL DEL PERU
XV MACRO REGION POLICIAL MDD.
Oficina de Trámite Documentario
04 MAYO 2021
RECIDIDO
POR: _____
HORA: 12:43 FOLIOS: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 27 de mayo del 2021

OFICIO N° 061-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP,

Señor:

Dr. OCTAVIO RAMOS PACOMPIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

Presente.-



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, nos **AUTORICE** el ingreso a su Institución que dignamente lo dirigo, a los Bachilleres **Erick Giancarlo López Barba y Sandra Yaleska Hurtado Obregón**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista) al Fiscal Penal relacionado con los accidentes de tránsito ocasionado por conductores en estado de ebriedad.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"**, con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 Mg. Sheki Ady Kuentas Aragón
 Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 27 de abril del 2021

OFICIO Nº 082 -2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Señor:

Dr. MARINO GABRIEL CUSIMAYTA BARRETO

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS.

Presente. -

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, nos **AUTORICE** el ingreso a su Institución que dignamente lo dirige, a los Bachilleres **Erick Giancarlo López Barba y Sandra Yaleska Hurtado Obregón**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista) al Juez en lo Penal; que se encarga de ver los casos de accidentes de tránsito ocasionados por conductores en estado de ebriedad.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"**, con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Mgt. **Shirley Ady Kuentas Aragón**
Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS
MESA DE PARTES DE PRESIDENCIA
RECIBIDO
FECHA: 04 MAY 2021
HORA: 12:33 TRAMA: 
FOJO: 01
REGISTRO: _____

Anexo N° 05: Solicitud de Validación de Instrumento

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Erick Giancarlo LOPEZ BARBA, identificado con
DNI N° con domicilio real en el
inmueble..... del distrito de
Tambopata, Región de Madre de Dios **y Sandra
Yaleska HURTADO OBREGON**, identificada con
DNI N°; con domicilio real en el
inmueble N°
Del distrito de Tambopata; a Ud. en atenta
forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres
de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien
informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de
investigación titulado: **“El delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado
de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios - 2018”**, recurrimos a su digna
persona, para solicitarle se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando
en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de
Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que
brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 08 de abril de 2021

Erick Giancarlo LOPEZ BARBA
DNI N°

Sandra Yaleska HURTADO OBREGON
DNI N°

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Erick Giancarlo LOPEZ BARBA, identificado con DNI N° con domicilio real en el inmueble..... del distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios **y Sandra Yaleska HURTADO OBREGON**, identificada con DNI N°; con domicilio real en el inmueble N° Del distrito de Tambopata; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscrito en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **“El delito de Homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad, en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios - 2018”**, recurrimos a su digna persona, para solicitarle se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 08 de abril de 2021

Erick Giancarlo LOPEZ BARBA
DNI N°.....

Sandra Yaleska HURTADO OBREGON
DNI N°

Anexo N° 06: Carta de Aceptación de Validación de Instrumento

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN

A : Fredy Rolando Dueñas Linares
(Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD)

DE : Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi

TITULO : "El delito de homicidio culposo y la conducción de
vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de
Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"

TESISTAS: Bachilleres: Erick Giancarlo López Barba, y Sandra
Yaleska Hurtado Obregón

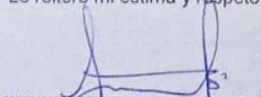
FECHA : 12 de abril del 2021

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación
de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud.,
para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación,
denominado:

**"El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad
en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"**, presentado por los
Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Erick Giancarlo
López Barba, y Sandra Yaleska Hurtado Obregón**, quienes pretenden optar el Título
Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y
una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a
fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición
de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO**
formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar
tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Miguel Ángel Puma Sacsi
Magister

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN

A : Fredy Rolando Dueñas Linares
(Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD)

DE : Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

TITULO : "El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"

TESISTA: Bachilleres: Erick Giancarlo López Barba, y Sandra Yaleska Hurtado Obregón

FECHA : 12 de abril del 2021

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Erick Giancarlo López Barba, y Sandra Yaleska Hurtado Obregón**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Aldo Gustavo Rengifo Kahn
Magister

Anexo N° 07: Ficha de Validación

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigadores: Erick Giancarlo López Barba, y Sandra Yaleska Hurtado Obregón

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi

Lugar y fecha: 16 de abril del 2021

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

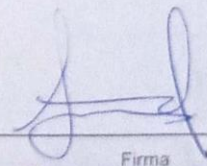
3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


Firma

Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi

DNI N° 47851012

Teléfono: 982438845

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario.


Investigadores: Erick Giancarlo López Barba, y Sandra Yaleska Hurtado Obregón

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Mg.: Miguel Angel Puma Sacsi

DNI N° 42851512

Celular: 922788245

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Erick Giancarlo López Barba, y Sandra Yaleska Hurtado Obregón

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

Lugar y fecha: 16 de abril del 2021

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....

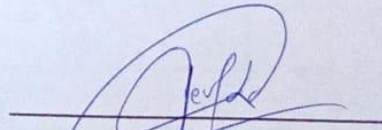
IV. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Mg.: Aldo Gustavo Rengifo Kahn

DNI N° 23867170

Teléfono: 940395203

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "El delito de homicidio culposo y la conducción de vehículo en estado de ebriedad en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios 2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario

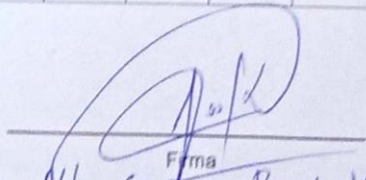
Investigadores: Erick Giancarlo López Barba, y Sandra Yaleska Hurtado Obregón

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					
	9. COHERENCIA	Exista coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 Firma
 Mg. Erick Giancarlo López Barba
 DNI N° 23267170
 Celular: 940395203

